

22. La situación en Tayikistán y a lo largo de la frontera entre Tayikistán y el Afganistán

Decisión de 29 de marzo de 1996 (3646ª sesión): declaración de la Presidencia

El 22 de marzo de 1996, en virtud del párrafo 4 de la resolución 1030 (1995), el Secretario General presentó al Consejo un informe sobre los progresos alcanzados para dar una solución general al conflicto y sobre las operaciones de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán (MONUT)¹. En su informe, el Secretario General señaló que aunque el inicio de las negociaciones entre las partes tayikas en Ashgabat había despertado esperanzas de que se alcanzarían progresos importantes con miras a un acuerdo de paz general, de conformidad con las disposiciones del protocolo del 17 de agosto de 1995, había habido escasos adelantos. Lamentablemente, la delegación de la oposición no había participado en el período extraordinario de sesiones del Parlamento de Tayikistán, que ofrecía posibilidades de convertirse en un punto decisivo del proceso de reconciliación nacional. El Secretario General expresó su preocupación porque persistían las serias violaciones del acuerdo de cesación del fuego por ambas partes y por las graves dificultades que habían surgido recientemente en relación con la prórroga del acuerdo de cesación del fuego de Teherán, de 17 de septiembre de 1994². Hizo un llamamiento a los dirigentes de la oposición a que consideraran positivamente la propuesta formulada por el Gobierno respecto de prorrogar el acuerdo de cesación del fuego hasta que terminaran las negociaciones entre las partes tayikas. Indicó también que había recibido información alarmante sobre el empeoramiento de la situación humanitaria en Tayikistán.

En su 3646ª sesión, celebrada el 29 de marzo de 1996 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en las consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó en el orden del día el informe del Secretario General. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Botswana), con la anuencia del Consejo, invitó al representante de Tayikistán, a

¹ S/1996/212.

² Acuerdo de cesación temporal del fuego y otras actividades hostiles en la frontera entre Tayikistán y el Afganistán y en el interior del país durante las negociaciones (Acuerdo de Teherán) (S/1994/1102, anexo I).

solicitud de este, a participar en el debate, sin derecho de voto.

En la misma sesión, el Presidente formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo³:

El Consejo de Seguridad ha examinado el informe del Secretario General de 22 de marzo de 1996 sobre la situación en Tayikistán.

El Consejo deplora que en la ronda continua de negociaciones entre las partes tayikas, celebradas en Ashgabat, no se haya avanzado suficientemente en la solución de problemas fundamentales en los ámbitos político e institucional, e insta a las partes tayikas a que intensifiquen considerablemente sus esfuerzos por llegar a un acuerdo basado en el protocolo sobre los principios fundamentales del establecimiento de la paz y la concordia nacional en Tayikistán, de 17 de agosto de 1995. El Consejo insta a las partes tayikas a negociar de buena fe y con un criterio constructivo y a buscar soluciones sobre la base de transacciones y concesiones mutuas.

El Consejo expresa profunda preocupación por las violaciones del acuerdo de Teherán sobre cesación del fuego, de 17 de septiembre de 1994 y, en particular, por los combates en curso en la región de Tavildara. El Consejo insta a las partes tayikas a que cumplan estrictamente todas las obligaciones contraídas en virtud de ese acuerdo. Les recuerda que el mandato de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán está subordinado a la condición de que se mantenga en vigor el acuerdo de Teherán sobre cesación del fuego y de que las partes continúen empeñadas en una cesación del fuego efectiva, en la reconciliación nacional y en la promoción de la democracia. El Consejo observa con preocupación que las operaciones militares en curso y otras violaciones de la cesación del fuego suscitan dudas respecto del empeño de las partes en una cesación del fuego efectiva.

El Consejo toma nota de que las partes han prorrogado la cesación del fuego por un nuevo período de tres meses hasta el 26 de mayo de 1996. Le preocupa, sin embargo, que la cesación del fuego haya sido prorrogada por un período tan breve. El Consejo apoya plenamente el llamamiento que hizo el Secretario General en su informe para que la oposición tayika aceptara que el acuerdo de cesación del fuego fuera prorrogado mientras durasen las conversaciones entre las partes tayikas.

El Consejo reitera la importancia que el diálogo político directo entre el Presidente de la República de Tayikistán y el líder del Movimiento de Renacimiento Islámico de Tayikistán tiene para el proceso de paz y alienta a ambos a que celebren la próxima reunión a la brevedad posible.

³ S/PRST/1996/14.

El Consejo observa con satisfacción la posición adoptada por el *Majlisi Oli* (Parlamento) de Tayikistán, el cual, en el período extraordinario de sesiones que celebró los días 11 y 12 de marzo de 1996, expresó su resuelto apoyo a las gestiones encaminadas a alcanzar la reconciliación nacional y a llegar a acuerdos en las conversaciones entre las partes tayikas que se celebran bajo los auspicios de las Naciones Unidas. El Consejo deplora que los líderes del Movimiento de Renacimiento Islámico de Tayikistán se hayan negado a participar en el período extraordinario de sesiones del *Majlisi Oli*.

El Consejo expresa su profunda preocupación por el secuestro del copresidente de la Comisión Conjunta en representación de la oposición, que tuvo lugar el 24 de febrero de 1996, e insta al Gobierno de Tayikistán a que intensifique la investigación de ese incidente. El Consejo se suma al llamamiento hecho por el Secretario General al Gobierno a fin de que proporcione las garantías de seguridad necesarias para que la Comisión Conjunta funcione en condiciones de seguridad y en forma efectiva.

El Consejo expresa su esperanza de que el acuerdo sobre la concordia social en Tayikistán, firmado el 9 de marzo de 1996 en Dushanbé por los líderes de Tayikistán y de los partidos políticos, los movimientos sociales y las comunidades étnicas contribuya a la reconciliación nacional.

El Consejo expresa su profunda preocupación por el deterioro de la situación humanitaria en Tayikistán, e insta a los Estados Miembros y a los demás interesados a que tomen prontas medidas en apoyo de las actividades de socorro humanitario de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales.

El Consejo expresa su satisfacción por el papel positivo que ha desempeñado la Misión en circunstancias difíciles. El Consejo expresa su profunda preocupación por los recientes incidentes en que personal de la Misión fue objeto de actos de hostigamiento y amenazas y reitera su llamamiento a las partes para que cooperen plenamente con la Misión y garanticen la seguridad y la libertad de movimiento del personal de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales.

El Consejo manifiesta su preocupación por la demora en el establecimiento de un puesto de enlace de la Misión en Taloqan (Afganistán septentrional) e insta a las autoridades afganas competentes a que faciliten su apertura.

El Consejo toma nota con agrado de la creación, con ayuda de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, de un cargo de Ombudsman independiente para los derechos humanos en Tayikistán y expresa la esperanza de que sus actividades contribuyan a aminorar la tensión.

El Consejo encomia la incansable labor realizada por el anterior Enviado Especial del Secretario General en Tayikistán, el Sr. Piriz-Ballón. Entiende que su sucesor será designado prontamente y expresa la esperanza de que el nuevo Enviado Especial comience sin demora la preparación de la siguiente fase de la ronda continua de negociaciones entre las partes tayikas, que debe convocarse tan pronto como sea posible.

Decisión de 21 de mayo de 1996 (3665ª sesión): declaración de la Presidencia

En una carta de fecha 16 de mayo de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad⁴, el representante de Tayikistán transmitió un llamamiento de fecha 14 de mayo de 1996 del Presidente de la República de Tayikistán. En su llamamiento, el Presidente de Tayikistán señaló a la atención el creciente empeoramiento de la situación social y política en algunas regiones de su país, debido a la evidente renuencia de las fuerzas de oposición a las autoridades constitucionales a resolver las diferencias existentes por medios pacíficos, especialmente mediante el mecanismo de las negociaciones entre las partes tayikas que se celebraban con el auspicio de las Naciones Unidas.

En su 3665ª sesión, celebrada el 21 de mayo de 1996 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en las consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó la carta en el orden del día. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (China), con la anuencia del Consejo, invitó al representante de Tayikistán, a petición de este, a participar en el debate sin derecho de voto.

En la misma sesión, el Presidente hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo⁵:

El Consejo de Seguridad condena las violaciones recientes del acuerdo de Teherán sobre la cesación del fuego, de 17 de septiembre de 1994, en particular la ofensiva planeada y organizada por la oposición armada tayika en la región de Tavildara. Deplora firmemente la pérdida de vidas de civiles y de miembros de las fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes, como resultado de actos de violencia. El Consejo afirma que dichos actos son totalmente inaceptables.

El Consejo expresa su grave preocupación por la posibilidad de que todas estas acciones agraven aún más la ya de por sí grave situación humanitaria en Tayikistán y exige el cese inmediato de las acciones ofensivas y los actos de violencia.

El Consejo reafirma su empeño en preservar la soberanía y la integridad territorial de la República de Tayikistán y la inviolabilidad de sus fronteras.

El Consejo subraya su apoyo a la prórroga del acuerdo de cesación del fuego mientras duren las conversaciones entre las partes tayikas, y observa que el Movimiento de Renacimiento Islámico de Tayikistán ha acordado prorrogar la cesación del fuego, aunque solo sea por otro período de tres meses. El

⁴ S/1996/354.

⁵ S/PRST/1996/25.

Consejo pide a las partes que demuestren su compromiso con la paz mediante el estricto cumplimiento del acuerdo de cesación del fuego, las demás obligaciones que han asumido, y las resoluciones pertinentes del Consejo. Recuerda también a las partes que el mandato de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán está sujeto a la condición de que se mantenga en vigor el acuerdo de cesación del fuego y de que las partes continúen empeñadas en lograr una cesación del fuego efectiva, la reconciliación nacional y la promoción de la democracia.

El Consejo elogia al personal de la Misión por la contribución que han aportado en medio de difíciles circunstancias. Expresa su preocupación por las restricciones que las partes han impuesto a la Misión, y les pide, en particular al Gobierno de Tayikistán, que garanticen la seguridad y la libertad de movimiento del personal de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales.

El Consejo pide a las partes que solucionen sus diferencias sobre el funcionamiento de la Comisión Conjunta, incluida la cuestión de las garantías de seguridad para los miembros de la Comisión y que reanuden las operaciones de la Comisión lo antes posible.

Preocupa al Consejo que el empeoramiento de la situación humanitaria haga más urgente obtener los recursos necesarios y pide a los Estados Miembros y demás partes interesadas que respondan con prontitud y den su apoyo a los esfuerzos de socorro humanitario que llevan a cabo las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

El Consejo invita al Secretario General y a su Representante Especial a que continúen sus esfuerzos para que se reanuden lo antes posible las conversaciones entre las partes tayikas y pide a los países y a las organizaciones internacionales que actúan de observadores en esas conversaciones que brinden todo el apoyo posible a esos esfuerzos.

Decisión de 14 de junio de 1996 (3673ª sesión): resolución 1061 (1996)

El 7 de junio de 1996, de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 1030 (1995), el Secretario General presentó al Consejo un informe sobre los progresos alcanzados para dar una solución política al conflicto y sobre las operaciones de la MONUT⁶. En su informe, el Secretario General manifestaba su preocupación por el grave empeoramiento de la situación en Tayikistán desde la finalización de la guerra civil en 1992. Tomaba nota de la convicción expresada por ambas partes de que el conflicto en Tayikistán no podía solucionarse militarmente y de su intención declarada de reanudar las negociaciones entre las partes tayikas lo antes posible. Por lo tanto,

recomendaba que el Consejo de Seguridad prorrogara el mandato de la MONUT por otro período de seis meses. Si al finalizar ese período no hubieran mejorado las perspectivas de progreso, recomendaría que el Consejo de Seguridad volviera a analizar el compromiso de las Naciones Unidas en Tayikistán. Afirmaba que en las circunstancias del momento, la prioridad mayor era el restablecimiento de una cesación efectiva del fuego. Instaba a las autoridades afganas y a la Oposición Tayika Unida a que acordaran las disposiciones que permitieran el establecimiento de otro puesto de enlace en Taloqan.

En su 3673ª sesión, celebrada el 14 de junio de 1996 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en las consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó en el orden del día el informe del Secretario General. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Egipto), con la anuencia del Consejo, invitó al representante de Tayikistán, a petición de este, a participar en el debate sin derecho de voto. A continuación, el Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución preparado durante las consultas previas⁷.

El representante de Tayikistán agradeció la ayuda de la comunidad internacional para resolver el conflicto entre las partes tayikas. Señaló con satisfacción la existencia de estrechas y útiles relaciones entre la MONUT, las fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes y las fuerzas fronterizas en Tayikistán, que sin duda habían sido un factor importante para estabilizar la situación. Manifestó que el conflicto, aún sin resolver, y sus consecuencias socioeconómicas suponían una pesada carga para el pueblo de Tayikistán, que tanto tiempo había sufrido. A este respecto, reafirmó que su Gobierno estaba empeñado plenamente en lograr un arreglo político y totalmente pacífico de los problemas existentes, y estaba firmemente a favor de que continuaran las conversaciones entre las partes tayikas bajo la égida de las Naciones Unidas, a pesar de los relativamente escasos resultados obtenidos hasta entonces, de los que no se debía culpar a la delegación gubernamental. Subrayó que su Gobierno estaba cooperando estrechamente con el Representante Especial del Secretario General y con la MONUT, y también estaba tomando medidas adicionales para el establecimiento

⁶ S/1996/412.

⁷ S/1996/430.

de la paz civil y la concordia en el país. Señaló que la irreconciliable ala armada de la oposición se inclinaba a llevar adelante su política de ejercer una constante presión armada sobre el Gobierno. Dichas fuerzas continuaban utilizando ampliamente las tácticas del terrorismo y la intimidación y violaban en forma sistemática y flagrante el Acuerdo de cesación temporal del fuego y otras actividades hostiles en la frontera entre Tayikistán y el Afganistán y en el interior del país durante las negociaciones. El Consejo de Seguridad condenaba justificadamente la ofensiva planificada y organizada de la oposición armada tayika, que había causado numerosas víctimas entre la población civil. El representante subrayó que, a pesar del intenso apoyo humanitario de la comunidad internacional, la situación seguía siendo crítica. Por último, reafirmó que el Gobierno de Tayikistán acogería con beneplácito una decisión del Consejo de Seguridad de prorrogar el mandato de la MONUT, ya que promovía la estabilidad y la continuación del proceso de paz en su conjunto⁸.

El representante de Italia, que intervino en nombre de la Unión Europea y de los países asociados y alineados con su postura⁹, observó que el Consejo de Seguridad había seguido de cerca la situación en Tayikistán y había expresado su honda preocupación ante el empeoramiento de las condiciones que imperaban sobre el terreno. Las actividades militares que habían llevado a cabo la oposición, y más recientemente el Gobierno, habían demostrado que, en el mejor de los casos, la cesación del fuego era frágil y era objeto de violaciones en gran escala. El estancamiento político producido en el diálogo entre las partes tayikas tras las conversaciones de Ashgabat se había atribuido a la pérdida de confianza entre las partes. Algunos de los elementos de la situación eran la actitud asumida por la oposición en las negociaciones y sobre el terreno, y la falta de adecuadas garantías escritas de seguridad por parte del Gobierno a los miembros de la oposición que participaban en la Comisión Conjunta. Subrayó que solo se podía lograr una solución a este conflicto a través del diálogo entre las partes tayikas. Las partes debían respetar las obligaciones que habían contraído, ya que la

comunidad internacional no podía seguir prestando apoyo ni comprometiéndose sin un mucho mayor nivel de cooperación de las partes mismas. A pesar de que la Unión Europea apoyaba la recomendación del Secretario General de prorrogar el mandato de la MONUT, le seguía preocupando que el retraso en la aplicación de una cesación del fuego efectiva pudiera dar lugar a que no fuera aconsejable la participación directa de las Naciones Unidas cuando terminara el período de seis meses. Si hubiera más retrasos en el logro de una solución importante en el diálogo entre las partes tayikas podrían perjudicar no solo la dinámica de las negociaciones que estaban tratando de mantener las Naciones Unidas, sino también el apoyo financiero tan necesario a una población y a un país muy afligidos por la crisis.

El representante de Alemania afirmó que la sesión del Consejo de Seguridad había constituido una oportunidad importante para hacer un balance de lo que habían logrado los esfuerzos de las partes en el conflicto, el Consejo, el Secretario General y sus Representantes Especiales y los demás Estados y entidades involucrados. El resultado era que todavía se combatía intensamente en la región de Tavildara, la situación desde el punto de vista humanitario era muy grave y las perspectivas de progreso en las conversaciones entre las partes tayikas eran sombrías. La oposición islamista armada parecía estar a punto de asumir el control de una parte extensa y estratégicamente importante de Tayikistán. La zona de Leninabad, así como otras regiones, escapaban gradualmente al control del Gobierno. Había incluso señales de divergencias en el Gobierno dominado por el grupo kulyabi. Ello llevaba a su delegación a pensar que había un peligro concreto de que se “afganizara” el conflicto, con graves consecuencias para la estabilidad de la región. Subrayó que ambas partes tenían una gran responsabilidad en esa situación. Alemania, sin embargo pensaba que un obstáculo importante a un arreglo lo constituía el hecho de que el Gobierno no hubiera podido abrirse a la participación de otros grupos regionales y políticos de Tayikistán. Una avenencia política viable no podía basarse únicamente en compartir el poder entre las partes en el conflicto, sino que debía tender a crear procesos de toma de decisión verdaderamente democráticos. Al mismo tiempo que señaló que Alemania apoyaba el proyecto de resolución, subrayó la importancia de la intención de examinar seriamente el futuro de la participación de las Naciones Unidas en Tayikistán pasados seis meses,

⁸ S/PV.3673, págs. 2 a 4.

⁹ *Ibid.*, págs. 4 y 5 (Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia; Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, República Checa y Rumania; e Islandia y Noruega).

si no se lograba un progreso significativo en el proceso de paz¹⁰.

El representante de la Federación de Rusia manifestó que su país estaba sumamente preocupado ante la falta de progreso hacia el logro de un arreglo político del conflicto en Tayikistán y las hostilidades a gran escala en la región de Tavildara. Las partes tayikas debían reafirmar la plena adhesión que habían declarado al logro de un arreglo político pacífico del conflicto, sobre la base de concesiones y acuerdos mutuos. Su delegación estaba firmemente convencida de que solo la aplicación plena y a toda prueba por las partes de todos los compromisos asumidos y de las resoluciones del Consejo de Seguridad podía crear las condiciones necesarias para el progreso y el éxito del proceso de negociaciones. Condenó firmemente los actos terroristas contra la población civil y las fuerzas de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes. Afirmó que su país opinaba que debía procurarse que el diálogo entre las partes tayikas fuera verdaderamente continuo y dinámico, y exhortó a las partes a que adoptaran una actitud responsable respecto de su participación y demostraran la voluntad política de transigir respecto de los problemas clave que dificultaban el logro de un arreglo. La delegación de la Federación de Rusia otorgaba gran importancia a la prórroga del mandato de la MONUT, cuyas actividades eran un importante factor de moderación y estabilización y proporcionaban un apoyo indispensable para el diálogo político constructivo. Las Fuerzas Colectivas de Mantenimiento de la Paz de la Comunidad de Estados Independientes y las fuerzas fronterizas de la Federación de Rusia continuarían apoyando los esfuerzos de la Misión para cumplir su mandato¹¹.

El representante de China reiteró que había que respetar la soberanía y la integridad territorial de la República de Tayikistán. El criterio fundamental para resolver la cuestión de Tayikistán era que las partes interesadas resolvieran sus diferencias mediante negociaciones pacíficas y logaran la reconciliación nacional. Apoyó la recomendación del Secretario General respecto a la necesidad de mantener a la MONUT en las circunstancias del momento¹².

Otros oradores manifestaron su preocupación por la situación y, al mismo tiempo que expresaron su apoyo a la prórroga del mandato de la MONUT, subrayaron que dicha prórroga dependería de que la cesación del fuego fuera efectiva, las conversaciones de paz avanzaran y las partes respetaran el Acuerdo de Teherán¹³.

En la misma sesión, el proyecto de resolución se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1061 (1996), cuyo texto es el siguiente:

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones sobre la cuestión y las declaraciones de su Presidente,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 7 de junio de 1996,

Reafirmando su compromiso de velar por la soberanía y la integridad territorial de la República de Tayikistán y por la inviolabilidad de sus fronteras,

Expresando sus profunda preocupación ante el grave empeoramiento de la situación reinante en Tayikistán y subrayando la necesidad urgente de que las partes tayikas respeten con sinceridad y de buena fe los compromisos que han contraído,

Recordando el compromiso contraído por las partes de resolver el conflicto y de lograr la reconciliación nacional en el país exclusivamente por medios pacíficos y políticos sobre la base de concesiones recíprocas y transacciones y destacando la inadmisibilidad de todo acto hostil en Tayikistán, así como en la frontera entre Tayikistán y el Afganistán,

Destacando la necesidad de una pronta reanudación de las conversaciones entre el Gobierno de Tayikistán y la Oposición Tayika Unida, expresando su esperanza de que se realicen cuanto antes progresos sustanciales para alcanzar un arreglo político del conflicto, y alentando al Secretario General y su Representante Especial a que sigan adelante con sus gestiones en ese sentido,

Destacando que la responsabilidad primordial de resolver sus diferencias corresponde a las propias partes tayikas y que la asistencia internacional prevista en la presente resolución debe estar vinculada al proceso de reconciliación nacional y a la promoción de la democracia,

Expresando su satisfacción por el hecho de que en Tayikistán mantengan contactos periódicos la Misión de

¹⁰ *Ibid.*, págs. 5 y 6.

¹¹ *Ibid.*, págs. 6 y 7.

¹² *Ibid.*, pág. 10.

¹³ *Ibid.*, pág. 7 (Botswana); págs. 7 y 8 (República de Corea); págs. 8 y 9 (Honduras); págs. 9 y 10 (Guinea-Bissau); págs. 10 y 11 (Chile); págs. 11 y 12 (Indonesia); tras la votación, págs. 13 y 14 (Polonia) y pág. 14 (Egipto).

Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán y las fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes, las fuerzas fronterizas rusas y la misión en Tayikistán de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa,

1. *Expresa su reconocimiento* por el informe del Secretario General de 7 de junio de 1996;

2. *Exhorta* a todas las partes a que pongan término de inmediato a las hostilidades y a que cumplan plenamente el acuerdo de Teherán y todas las demás obligaciones que han contraído, y las insta encarecidamente a que prorroguen el acuerdo de cesación del fuego por la duración íntegra de las conversaciones entre las partes tayikas;

3. *Decide* prorrogar el mandato de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán hasta el 15 de diciembre de 1996 siempre que siga en vigor el acuerdo de Teherán y las partes demuestren su adhesión a una cesación del fuego efectiva, a la reconciliación nacional y a la promoción de la democracia, y decide también que siga en vigor dicho mandato a menos que el Secretario General informe al Consejo de que no se han cumplido dichas condiciones;

4. *Expresa su intención* de reexaminar el papel futuro de las Naciones Unidas en Tayikistán en caso de que no mejoren las perspectivas del proceso de paz durante el período que abarca el mandato;

5. *Exhorta* a las partes a que cooperen plenamente con el Representante Especial del Secretario General y a que reanuden sin demora la ronda de conversaciones entre las partes tayikas a fin de alcanzar un arreglo político general del conflicto, con la asistencia de los países y las organizaciones regionales que actúan como observadores en las conversaciones entre las partes tayikas;

6. *Exhorta* a las partes a que cooperen plenamente con la Misión y a que velen por la seguridad del personal de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales, y también las insta, en particular al Gobierno de Tayikistán, a que levanten todas las restricciones a la libertad de circulación del personal de la Misión;

7. *Exhorta también* a las partes a que reanuden sin dilación las actividades de la Comisión Conjunta y, en ese contexto, alienta a la oposición tayika a que acepte de buena fe las garantías de seguridad que le ofrece el Gobierno de Tayikistán;

8. *Exhorta* a las autoridades del Afganistán y a la Oposición Tayika Unida a que ultimen los arreglos que permitan el establecimiento de un nuevo puesto de enlace en Taloqan;

9. *Insta* a las partes tayikas a que cooperen plenamente con el Comité Internacional de la Cruz Roja a fin de facilitar el canje de prisioneros y detenidos entre las dos partes;

10. *Pide* al Secretario General que continúe informando al Consejo cada tres meses sobre el cumplimiento del acuerdo de

Teherán, los progresos alcanzados para dar una solución política al conflicto y las operaciones de la Misión;

11. *Expresa* su profunda preocupación por el empeoramiento de la situación humanitaria, agravada por los recientes desastres naturales, e insta a los Estados Miembros y a otros interesados a que apoyen pronta y generosamente las actividades humanitarias de socorro de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales;

12. *Alienta* a los Estados a que hagan contribuciones al fondo de contribuciones voluntarias establecido por el Secretario General de conformidad con la resolución 968 (1994), de 16 de diciembre de 1994, teniendo en cuenta en especial que se prevé que la Comisión Conjunta reanude su labor;

13. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Haciendo uso de la palabra después de la votación, la representante de los Estados Unidos manifestó su preocupación por el deterioro de la situación militar en Tayikistán y por la continua falta de progreso en las conversaciones entre las partes tayikas en que eran mediadoras las Naciones Unidas. Las dos partes continuaban manifestando su compromiso con la cesación del fuego, pero en la práctica habían reforzado sus tropas, habían realizado ofensivas y contraofensivas y habían mostrado poca disposición a poner fin a esa espiral peligrosa. También se había informado de que en los últimos meses se habían arrojado bombas o cohetes contra zonas septentrionales del Afganistán, aparentemente en relación con el conflicto tayiko. Un elemento clave hacia la reconciliación nacional hubiera sido la reanudación de las operaciones de la Comisión Conjunta para vigilar el acuerdo de cesación del fuego. Afirmó que las dos partes debían también cumplir su compromiso de permitir a los observadores de la MONUT libertad de circulación y acceso sin obstáculos a las zonas en las que pudieran haberse producido violaciones de la cesación del fuego. Por último, subrayó el firme apoyo de su Gobierno al párrafo de la resolución en que se pedía que se reexaminara el futuro de la MONUT en Tayikistán en caso de que no mejoraran las perspectivas del proceso de paz durante el período que abarcaba el mandato¹⁴.

Decisión de 20 de septiembre de 1996 (3696^a sesión): declaración de la Presidencia

El 13 de septiembre de 1996, de conformidad con el párrafo 10 de la resolución 1061 (1996), el

¹⁴ S/PV.3673, págs. 12 y 13.

Secretario General presentó al Consejo un informe sobre los progresos alcanzados para dar una solución política general al conflicto y las operaciones de la MONUT¹⁵. En su informe, el Secretario General observaba que la situación en Tayikistán se había deteriorado y que los acuerdos alcanzados en Ashgabat no se habían cumplido. Además de los combates intensos en el sector de Tavildara, los enfrentamientos militares habían aumentado en el valle de Karategin y en el distrito de Garm, y existía una situación tensa en la frontera entre Tayikistán y el Afganistán. Las actividades de la MONUT se habían visto obstaculizadas por la restricción de la libertad de circulación de los observadores militares. Esos acontecimientos, que contradecían las intenciones expresadas de las partes tayikas para resolver el conflicto por medios políticos, eran fuente de grave preocupación. El Secretario General subrayaba que era imperativo reanudar el diálogo político. En respuesta a la crisis aguda a la que se enfrentaba el pueblo de Tayikistán, el Secretario General informaba al Consejo de que había pedido al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios que tomara medidas para enviar una misión interinstitucional a Tayikistán a fin de que ayudara a determinar la forma en que el sistema de las Naciones Unidas podría responder más efectivamente a la situación.

En su 3696ª sesión, celebrada el 20 de septiembre de 1996 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en las consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó en el orden del día el informe del Secretario General. Seguidamente, el Presidente señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 8 de agosto de 1996 dirigida al Secretario General por el representante de la Federación de Rusia¹⁶, en la que se proponía la celebración de una reunión de representantes de la Federación de Rusia, Tayikistán y el Afganistán con el objeto de elaborar medidas urgentes de fomento de la confianza y la seguridad; y una carta de fecha 9 de agosto de 1996 dirigida al Secretario General por el representante de Tayikistán, en la que se expresaba preocupación por la intensificación de los enfrentamientos armados en zonas aledañas a la frontera entre Tayikistán y el Afganistán¹⁷.

¹⁵ S/1996/754.

¹⁶ S/1996/638.

¹⁷ S/1996/640.

En la misma sesión, el Presidente hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo¹⁸:

El Consejo de Seguridad ha examinado el informe del Secretario General de 13 de septiembre de 1996 sobre la situación en Tayikistán.

El Consejo expresa su preocupación ante el empeoramiento de la situación en Tayikistán y el aumento de la tensión a lo largo de la frontera entre Tayikistán y el Afganistán. Reafirma su compromiso respecto de la soberanía e integridad territorial de la República de Tayikistán y la inviolabilidad de sus fronteras.

También preocupan al Consejo las violaciones del acuerdo de Teherán sobre la cesación del fuego, de 17 de septiembre de 1994, y el hecho de que las dos partes no hayan aplicado los acuerdos de Ashgabat. En particular, le preocupa la persistencia de la lucha armada en la región de Tavildara y la captura de las ciudades de Jirgatal y Tajikabad por la oposición. El Consejo exige la cesación inmediata de todas las hostilidades y los actos de violencia.

El Consejo recuerda los compromisos asumidos por el Gobierno de Tayikistán y los dirigentes de la Oposición Tayika Unida de resolver el conflicto y lograr la reconciliación nacional por medios pacíficos. Deplora que hasta ahora esos compromisos no se hayan respetado.

El Consejo encomia los esfuerzos de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán e insta con carácter urgente a las partes a cooperar plenamente con la Misión y a garantizar la seguridad del personal de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales. El Consejo exhorta asimismo a las partes a levantar todas las restricciones a la libertad de circulación del personal de la Misión. A ese respecto, le preocupa el uso en gran escala de minas terrestres debido a la amenaza que representa para la población y el personal de la Misión.

El Consejo acoge con beneplácito la iniciativa del Secretario General de organizar una misión interinstitucional a Tayikistán con objeto de determinar la manera más eficaz de hacer frente a la situación humanitaria.

El Consejo acoge con agrado la reanudación de la labor de la Comisión Conjunta y los resultados de sus gestiones encaminadas a reducir la tensión en la región de Garm y el valle de Karategin.

El Consejo subraya que la responsabilidad primordial de resolver las diferencias incumbe a las propias partes tayikas, y recuerda los párrafos 3 y 4 de su resolución 1061 (1996), de 14 de junio de 1996.

El Consejo encomia los esfuerzos del Representante Especial del Secretario General e insta a las partes a cooperar plenamente con él en la reanudación de las conversaciones entre las partes tayikas. El Consejo reitera la importancia que reviste

¹⁸ S/PRST/1996/38.

para el proceso de paz la continuación del diálogo político directo entre el Presidente de la República de Tayikistán y el dirigente de la Oposición Tayika Unida y los alienta a celebrar su próxima reunión lo antes posible.

**Decisión de 13 de diciembre de 1996
(3724ª sesión): resolución 1089 (1996)**

El 5 de diciembre de 1996, de conformidad con el párrafo 10 de la resolución 1061 (1996), el Secretario General presentó al Consejo un informe sobre los progresos alcanzados para dar una solución política general al conflicto y las operaciones de la MONUT¹⁹. En su informe, el Secretario General observaba que la situación general en Tayikistán se había deteriorado y la cesación del fuego había sido violada frecuentemente por ambas partes. Sin embargo, había tomado nota de la voluntad de las partes tayikas de reunirse en el Afganistán septentrional y en Moscú para fines de ese año. Acogía con beneplácito esos planes y esperaba que los progresos logrados durante la última serie de conversaciones preparatorias en Teherán se concretaran en un acuerdo, lo que daría un gran impulso al proceso de negociación, que tanto lo necesitaba. En ese contexto, recomendó que el Consejo de Seguridad prorrogara el mandato de la MONUT por un nuevo período de seis meses.

En su 3724ª sesión, celebrada el 13 de diciembre de 1996 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en las consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó en el orden del día el informe del Secretario General. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Italia), con la anuencia del Consejo, invitó al representante de Tayikistán, a petición de este, a participar en el debate sin derecho de voto. A continuación, el Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución preparado durante las consultas previas²⁰. El Presidente señaló también a la atención del Consejo hacia una carta de fecha 4 de diciembre de 1996 dirigida al Secretario General por el representante de Tayikistán, en la que se informaba de que formaciones armadas de la oposición tayika habían atacado el asentamiento de Garm, causando pérdidas de vidas entre la población civil²¹.

El representante de Tayikistán expresó su agradecimiento a las Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE)

y la Organización de la Conferencia Islámica (OCI), así como a los Estados que actuaban como observadores en las conversaciones entre las partes tayikas y a la Federación de Rusia, que había constituido el núcleo de las Fuerzas Colectivas de Mantenimiento de la Paz. Esas Fuerzas incluían también la participación de contingentes militares de Uzbekistán, Kazajistán y Kirguistán, que estaban desempeñando la difícil tarea de mantener cerrada la frontera meridional de la Comunidad de Estados Independientes. Esa tarea seguía siendo acuciante, ya que se estimaba que la situación a lo largo de la frontera entre Tayikistán y el Afganistán era muy tensa y grupos de combatientes del ala irreconciliable de la oposición armada tayika, entre los cuales había un gran número de mercenarios extranjeros, trataban regularmente de abrirse paso hasta Tayikistán desde territorio afgano. El representante de Tayikistán acogió con beneplácito la reanudación de las actividades de la MONUT y afirmó que esperaba que se implantara una colaboración para verificar el cumplimiento de los acuerdos logrados. Por su parte, el Gobierno de Tayikistán seguiría firme y constantemente el camino del proceso de paz. Por último, afirmó que Tayikistán acogería con beneplácito la decisión del Consejo de Seguridad de prorrogar el mandato de la MONUT²².

El representante de la Federación de Rusia afirmó que el proyecto de resolución reflejaba la profunda preocupación del Consejo por el acentuado deterioro de la situación en Tayikistán como consecuencia de las actividades ofensivas de la oposición en la región de Garm y el estancamiento permanente en las conversaciones entre las partes tayikas debido a la política no constructiva de los dirigentes de la oposición. La Federación de Rusia condenaba los constantes actos terroristas cometidos en Dushanbe contra la población pacífica, el personal militar de las Fuerzas Colectivas de Mantenimiento de la Paz de la Comunidad de Estados Independientes y las fuerzas fronterizas rusas. También condenaba los abiertos malos tratos a que eran sometidos los observadores de las Naciones Unidas por personal del Gobierno y por los combatientes de la oposición. La Federación de Rusia estaba firmemente convencida de que solo el rechazo de la fuerza como solución para el problema tayiko, el cumplimiento sincero de los compromisos asumidos por las partes y su disposición a realizar acuerdos y concesiones mutuas permitirían que se

¹⁹ S/1996/1010.

²⁰ S/1996/1039.

²¹ S/1996/1003.

²² S/PV.3724, págs. 2 a 4.

lograran progresos. Concluyó afirmando que su país se proponía fortalecer aún más la cooperación con las Naciones Unidas para lograr una solución del conflicto²³.

En la misma sesión, el proyecto de resolución se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1089 (1996), cuyo texto es el siguiente:

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones y todas las declaraciones de su Presidente sobre el tema,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 5 de diciembre de 1996,

Reafirmando su compromiso de velar por la soberanía y la integridad territorial de la República de Tayikistán y por la inviolabilidad de sus fronteras,

Observando con profunda preocupación que sigue empeorando la situación en Tayikistán, y subrayando la necesidad urgente de que el Gobierno de Tayikistán y los dirigentes de la Oposición Tayika Unida cumplan sinceramente los compromisos que han contraído de resolver el conflicto y lograr la reconciliación nacional exclusivamente por medios políticos pacíficos sobre la base de transacciones y concesiones mutuas,

Expresando su profunda preocupación por la continuación de las hostilidades en Tayikistán, por las reiteradas violaciones del acuerdo de cesación del fuego de Teherán de 17 de septiembre de 1994 y por el hecho de que ninguna de las dos partes cumpla los acuerdos de Ashgabat,

Destacando que la responsabilidad primordial de resolver sus diferencias corresponde a las propias partes tayikas y que la asistencia internacional prevista en la presente resolución debe estar vinculada al proceso de reconciliación nacional y a la promoción de la democracia,

Expresando su satisfacción por los contactos periódicos entre la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán y las fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes, las fuerzas fronterizas rusas y la misión en Tayikistán de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa,

Encomiando a la Misión por los esfuerzos que realiza en circunstancias difíciles,

1. *Agradece* al Secretario General su informe de 5 de diciembre de 1996;

2. *Condena* las violaciones manifiestas de la cesación del fuego perpetradas por las partes, en particular la reciente

ofensiva de la oposición en la región de Garm, y exige que cesen de inmediato todas las hostilidades y actos de violencia;

3. *Exhorta* a las partes a que cumplan plenamente el acuerdo de Teherán y todas las demás obligaciones que han contraído, y las insta encarecidamente a que prorroguen la cesación del fuego mientras duren las conversaciones entre las partes tayikas;

4. *Condena también* los actos terroristas y otros actos de violencia que han causado la muerte de civiles y de integrantes de las fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes y las fuerzas fronterizas rusas;

5. *Decide* prorrogar el mandato de la Misión hasta el 15 de marzo de 1997, siempre que siga en vigor el acuerdo de Teherán y las partes demuestren su adhesión a una cesación del fuego efectiva, a la reconciliación nacional y a la promoción de la democracia, y decide además que siga en vigor el mandato hasta esa fecha, a menos que el Secretario General informe al Consejo de que no se han cumplido dichas condiciones;

6. *Celebra* la intención del Secretario General de informar al Consejo antes del 15 de enero de 1997 sobre el cumplimiento por las partes del acuerdo de Teherán y los resultados de las reuniones entre el Presidente de la República de Tayikistán y el dirigente de la Oposición Tayika Unida, y pide al Secretario General que en ese informe presente también, a la luz de lo anterior, recomendaciones sobre la naturaleza y la magnitud de la presencia de las Naciones Unidas en Tayikistán;

7. *Exhorta* a las partes a que cooperen plenamente con el Representante Especial del Secretario General en la reanudación de las conversaciones entre las partes tayikas a fin de alcanzar un arreglo político general del conflicto, con la asistencia de los países y las organizaciones regionales que actúan como observadores en las conversaciones y, en este contexto, acoge con satisfacción la reunión celebrada los días 10 y 11 de diciembre de 1996 entre el Presidente de la República de Tayikistán y el dirigente de la Oposición Tayika Unida, y los alienta a proseguir este diálogo;

8. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos de la Comisión Mixta para aliviar las tensiones entre el Gobierno y las fuerzas de oposición sobre el terreno;

9. *Condena enérgicamente* los abiertos malos tratos de que son objeto los miembros de la Misión por ambas partes, incluidas las amenazas contra sus vidas, y exhorta con urgencia a las partes a que garanticen la seguridad del personal de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, cooperen plenamente con la Misión y levanten todas las restricciones a la libertad de circulación de su personal;

10. *Insta* a las partes tayikas a que cooperen plenamente con el Comité Internacional de la Cruz Roja a fin de facilitar el canje de prisioneros y detenidos entre las dos partes;

11. *Expresa su profunda preocupación* por el uso indiscriminado de minas terrestres en Tayikistán y por la

²³ *Ibid.*, págs. 4 y 5.

amenaza que ello representa para la población y para el personal de la Misión, y acoge con beneplácito las propuestas formuladas a este respecto por el Secretario General en su informe de 5 de diciembre de 1996;

12. *Expresa su profunda preocupación* por el agravamiento de la situación humanitaria en Tayikistán e insta a los Estados Miembros y otros interesados a que respondan rápida y generosamente a la alerta interinstitucional unificada sobre necesidades humanitarias urgentes para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 1996 y el 31 de mayo de 1997 anunciada por el Secretario General;

13. *Alienta* a los Estados a que contribuyan al fondo de contribuciones voluntarias establecido por el Secretario General de conformidad con la resolución 968 (1994), de 16 de diciembre de 1994;

14. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

**Decisión de 7 de febrero de 1997 (3739ª sesión):
declaración de la Presidencia**

El 21 de enero de 1997, el Secretario General presentó un informe sobre la cuestión del cumplimiento por las partes de las disposiciones del acuerdo de cesación del fuego y sobre los posibles resultados de las reuniones entre las partes²⁴. En su informe, el Secretario General afirmó que el acuerdo concertado en Moscú había permitido salir del punto muerto en que durante mucho tiempo se habían encontrado las partes en relación con las principales cuestiones políticas y representaba un paso adelante. Sin embargo, la situación en Tayikistán seguía siendo sumamente inestable. Dijo que los acuerdos concertados por las partes suponían nuevas tareas para la MONUT. Con referencia al párrafo 6 de la resolución 1089 (1996) de 13 de diciembre de 1996, el Secretario General no recomendaba por el momento ningún cambio en el carácter ni la magnitud de la presencia de las Naciones Unidas en Tayikistán, aunque mantendría la situación en examen y volvería a comunicarse con el Consejo en su momento.

En su 3739ª sesión, celebrada el 7 de febrero de 1997 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en la consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó en el orden del día el informe del Secretario General. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Kenya), con la anuencia del Consejo, invitó al representante de Tayikistán, a

²⁴ S/1997/56.

petición de este, a participar en el debate sin derecho de voto.

En la misma sesión, el Presidente señaló a la atención del Consejo los documentos siguientes: una carta de fecha 23 de diciembre de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Ucrania²⁵; una carta de fecha 24 de diciembre de 1996 dirigida al Secretario General por el representante de la Federación de Rusia²⁶; una carta de fecha 24 de diciembre de 1996 dirigida al Secretario General por los representantes de la República Islámica del Irán y la Federación de Rusia²⁷; y una carta de fecha 17 de enero de 1997 dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán²⁸.

En la misma sesión, el Presidente hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo²⁹:

El Consejo de Seguridad ha examinado el informe del Secretario General sobre la evolución de la situación en Tayikistán, de 21 de enero de 1997, presentado en cumplimiento del párrafo 6 de la resolución 1089 (1996) del Consejo de Seguridad, de 13 de diciembre de 1996.

El Consejo celebra la firma en Moscú, el 23 de diciembre de 1996, del acuerdo entre el Presidente de Tayikistán y el líder de la Oposición Tayika Unida, con inclusión del protocolo sobre la Comisión de Reconciliación Nacional, y toma nota de los progresos realizados en las conversaciones celebradas por las

²⁵ Carta por la que se transmite la declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de Ucrania relativa a la situación en Tayikistán (S/1996/1065).

²⁶ Carta por la que se transmiten los textos del acuerdo firmado en Moscú entre el Presidente de la República de Tayikistán y el líder de la Oposición Tayika Unida en relación con el resultado de la reunión celebrada en Moscú el 23 de diciembre de 1996, y del Protocolo sobre las funciones y facultades básicas de la Comisión de Reconciliación Nacional (S/1996/1070).

²⁷ Carta por la que se transmite el texto de una declaración conjunta de la República Islámica del Irán y la Federación de Rusia sobre Tayikistán aprobada en las conversaciones celebradas en Teherán el 22 y el 23 de diciembre de 1996 entre el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán y el Ministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia (S/1996/1071).

²⁸ Carta por la que se transmite el texto del Protocolo sobre los refugiados, firmado en Teherán el 13 de enero de 1997 por los jefes de las delegaciones del Gobierno de la República de Tayikistán y la Oposición Tayika Unida en presencia del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas (S/1997/55).

²⁹ S/PRST/1997/6.

partes tayikas en Teherán, en particular la firma del protocolo sobre los refugiados. Estima que esos acuerdos, siempre que se apliquen tal como se han redactado, constituyen un avance cualitativo y dan un nuevo impulso a los esfuerzos por lograr la reconciliación nacional. El Consejo insta a las partes a que cumplan y apliquen de manera coherente y de buena fe los acuerdos ya concertados, sobre todo en la negociación de futuros acuerdos. Asimismo, las insta a que sigan progresando en cuestiones de fondo en las próximas rondas de las conversaciones entre las partes tayikas.

El Consejo observa con satisfacción que las partes han respetado, en general, la cesación del fuego desde diciembre de 1996 y las exhorta a que lo sigan respetando escrupulosamente mientras duren las conversaciones entre las partes tayikas, de conformidad con sus obligaciones y compromisos.

El Consejo encomia los esfuerzos realizados por el Representante Especial del Secretario General y exhorta a las partes a que cooperen plenamente con él en la prosecución de las conversaciones entre las partes tayikas. El Consejo encomia asimismo el empeño que ha puesto la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán en el cumplimiento de su mandato.

El Consejo pide a las partes que garanticen la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas, las fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes y demás personal internacional destinado en Tayikistán.

El Consejo condena enérgicamente los ataques contra el personal internacional y la toma de rehenes, especialmente de personal de la Misión, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, del Comité Internacional de la Cruz Roja y otros y exige la inmediata liberación de todos los rehenes. Hace hincapié en que es inadmisibles que se tome como rehenes y se someta a otros malos tratos al personal de las Naciones Unidas y apoya los esfuerzos del Secretario General para garantizar que se cumplan los requisitos de seguridad esenciales de la Misión.

En ese contexto, el Consejo expresa su satisfacción por los esfuerzos realizados por la Misión, la Federación de Rusia y las partes, y por la cooperación entre ellas para resolver la crisis de los rehenes.

El Consejo estima necesario que las Naciones Unidas sigan apoyando con firmeza el proceso político en Tayikistán. Toma nota de la petición que hicieron las partes a la Misión de que les prestara la asistencia necesaria para aplicar el acuerdo de Moscú y cooperara estrechamente en las actividades de la Comisión de Reconciliación Nacional. El Consejo acepta la recomendación que hizo el Secretario General de que no se modificaran ni el carácter ni la magnitud de la presencia de las Naciones Unidas en Tayikistán en esta etapa. Pide al Secretario General que siga vigilando la situación y que le transmita, a su debido tiempo, sus recomendaciones con respecto a la presencia de las Naciones Unidas en Tayikistán, a la luz de los progresos alcanzados en la aplicación de los acuerdos concertados entre las

partes tayikas y teniendo presente la solicitud de asistencia de las partes contenida en el acuerdo de Moscú y las tareas y funciones que se necesitarían para prestar esa asistencia.

El Consejo expresa su profunda preocupación por el empeoramiento de la situación humanitaria en Tayikistán y pide que siga prestándose socorro de emergencia, en particular asistencia para el regreso de los refugiados, en el contexto de la aplicación del protocolo sobre los refugiados, y apoyo a la rehabilitación del país, con miras a paliar las consecuencias de la guerra y a reconstituir la economía de Tayikistán.

Decisión de 14 de marzo de 1997 (3752ª sesión): resolución 1099 (1997)

El 5 de marzo de 1997, en cumplimiento de la resolución 1089 (1996), el Secretario General presentó al Consejo un informe sobre los progresos hacia un arreglo político amplio que pusiese fin al conflicto y sobre las operaciones de la MONUT³⁰. En su informe, el Secretario General señaló que los documentos acordados en Mashhad sobre el arreglo de la situación política y militar en las zonas de enfrentamiento, el acuerdo y el protocolo de Moscú, de 23 de diciembre de 1996, y el protocolo de Teherán de 13 de febrero de 1997 sobre los refugiados, constituían pasos importantes en la difícil transición del conflicto armado a la competencia política pacífica y normal. Como resultado, el proceso de negociaciones había cobrado un gran impulso. Al propio tiempo, le inquietaba profundamente la amenaza al personal de las Naciones Unidas y, por consiguiente, había decidido que, mientras no se resolviese la situación en Tayikistán y el personal internacional corriese peligro, siguiesen suspendidas por el momento las actividades de las Naciones Unidas en Tayikistán, con excepción de una presencia limitada de la MONUT. Por tanto, recomendó que el Consejo de Seguridad prorrogase el mandato de la MONUT por un período de solo tres meses, hasta junio de 1997, en el entendimiento de que mantendría informado al Consejo de cualquier acontecimiento de importancia.

En su 3752ª sesión, celebrada el 14 de marzo de 1997 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en las consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó en el orden del día el informe del Secretario General. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Polonia), con la anuencia del Consejo, invitó al representante de Tayikistán, a petición de este, a participar en el debate sin derecho

³⁰ S/1997/198.

de voto. A continuación, el Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución preparado durante las consultas previas³¹. El Presidente señaló también a la atención del Consejo una carta de fecha 24 de febrero de 1997 dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas³²; y una carta de fecha 10 de marzo de 1997 dirigida al Secretario General por el representante de la Federación de Rusia³³.

El representante de Tayikistán dijo que el restablecimiento de la paz, la estabilidad y la concordia civil en Tayikistán había sido y seguía siendo la tarea principal a la que se había dedicado su Gobierno. Se había logrado un avance importante en las negociaciones gracias en gran parte al franco apoyo y asistencia de la Federación de Rusia, la República Islámica del Irán, los Estados observadores y las organizaciones internacionales, a quienes su Gobierno deseaba expresar su sincero agradecimiento. El representante de Tayikistán dijo también que los acuerdos concertados en marzo en Moscú habían abierto el camino a la fase final del diálogo político entre las partes tayikas. Aún les esperaba una etapa muy importante: su aplicación coherente y resuelta. Esperaba que el Secretario General ofreciera sus buenos oficios para lograr la aplicación plena y eficaz de los acuerdos firmados. Al respecto, acogería con beneplácito la decisión del Consejo de prorrogar el mandato de la MONUT³⁴.

El representante de la Federación de Rusia señaló que el proceso de arreglo pacífico en Tayikistán se había vuelto cada vez más irreversible. Un paso importante en el acuerdo tayiko había sido la firma del

protocolo relativo a las cuestiones militares y el comunicado conjunto sobre el resultado de la ronda de conversaciones celebrada en Moscú entre las partes tayikas. Su delegación concedía una importancia especial a una pronta elaboración por las Naciones Unidas de los parámetros de su contribución al logro de los acuerdos entre las partes tayikas de manera que pudieran prestar asistencia rápidamente en la aplicación de esos acuerdos inmediatamente después de su entrada en vigor. Consideraba muy importante que el proyecto de resolución que tenían ante sí incluyese disposiciones por las que el Consejo de Seguridad acogiese con beneplácito los acuerdos logrados por las partes tayikas y expresó su intención de examinar las recomendaciones del Consejo de Seguridad sobre la manera en que las Naciones Unidas podrían contribuir a su aplicación, de conformidad con la solicitud de las partes. Reiteró que la Federación de Rusia —en cooperación con las Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, los países observadores en las negociaciones y todos los Estados interesados— actuaban de manera activa para fomentar un progreso constante en el proceso de negociación entre las partes tayikas y un acuerdo final sobre la reconciliación nacional en Tayikistán³⁵.

El representante de los Estados Unidos felicitó a las partes por sus logros y, al mismo tiempo, les instó a concluir con éxito la difícil tarea de negociar la paz para su país. Sin embargo, en contraste con esos éxitos, destacó que la amenaza que se planteaba en materia de seguridad para el personal internacional había limitado la capacidad de la comunidad internacional de prestar asistencia a las partes en su búsqueda de la paz. Esa amenaza había obligado al Secretario General a suspender las actividades de las Naciones Unidas en Tayikistán, causando verdaderos perjuicios al pueblo de Tayikistán. Recalcó que esa situación debía resolverse de inmediato. Su país no podía aceptar con la conciencia tranquila el regreso de todo el personal de la MONUT a Tayikistán ni otra prórroga de su mandato hasta que quedase claro que el personal estaría libre de amenazas en el cumplimiento de su mandato³⁶.

En la misma sesión, el proyecto de resolución se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad

³¹ S/1997/216.

³² Carta por la que se transmiten el Reglamento de la Comisión de Reconciliación Nacional de Tayikistán, el protocolo adicional al Protocolo sobre las funciones y facultades fundamentales de la Comisión de Reconciliación Nacional y el comunicado conjunto firmado por el Presidente de Tayikistán y el Jefe de la Oposición (S/1997/169).

³³ Carta por la que se transmiten una declaración conjunta de la delegación del Gobierno de Tayikistán y la delegación de la Oposición Tayika Unida sobre los resultados de la serie de conversaciones entre las partes tayikas, celebradas en Moscú del 26 de febrero al 8 de marzo de 1997, y el Protocolo relativo a las cuestiones militares (S/1997/209).

³⁴ S/PV.3752, págs. 2 a 4.

³⁵ *Ibid.*, págs. 4 y 5.

³⁶ *Ibid.*, págs. 5 y 6.

como resolución 1099 (1997), cuyo texto es el siguiente:

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones pertinentes y las declaraciones de su Presidente,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 5 de marzo de 1997,

Reafirmando su respaldo a la soberanía y a la integridad territorial de la República de Tayikistán y a la inviolabilidad de sus fronteras,

Acogiendo con beneplácito los acuerdos firmados por el Presidente de Tayikistán y el dirigente de la Oposición Tayika Unida desde diciembre de 1996, gracias a los cuales los esfuerzos en pro de la reconciliación nacional han avanzado considerablemente y han cobrado un fuerte impulso, observando con satisfacción la contribución personal aportada a este respecto por el Presidente de Tayikistán y el dirigente de la Oposición Tayika Unida, con el concurso del Secretario General y de su Representante Especial, y alentando a las partes a que prosigan sus esfuerzos con ese fin,

Acogiendo con beneplácito en particular los resultados de la última ronda de conversaciones entre las partes tayikas celebrada en Moscú del 26 de febrero al 8 de marzo de 1997, incluida la firma del protocolo relativo a las cuestiones militares, que contiene acuerdos sobre la reintegración, el desarme y la desmovilización de las unidades armadas de la Oposición Tayika Unida y sobre la reforma de las estructuras de poder de la República de Tayikistán, así como un calendario detallado de aplicación,

Tomando nota de la petición formulada por las partes, contenida en el reglamento de la Comisión de Reconciliación Nacional y en el protocolo relativo a las cuestiones militares, de que las Naciones Unidas presten asistencia para la plena y efectiva aplicación de los acuerdos,

Hondamente preocupado por el empeoramiento de la situación humanitaria en Tayikistán,

Profundamente preocupado al observar que continúan los ataques contra el personal de las Naciones Unidas, las fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes y demás personal internacional en Tayikistán, y deplorando el empeoramiento de la situación de seguridad, que obligó al Secretario General a adoptar la decisión de suspender las actividades de las Naciones Unidas en Tayikistán, salvo las relativas a una presencia reducida de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán,

1. *Expresa* su agradecimiento al Secretario General por su informe de 5 de marzo de 1997;

2. *Acoge con beneplácito* los acuerdos alcanzados por las partes desde diciembre de 1996, en particular el protocolo relativo a las cuestiones militares, que constituye un adelanto importante para concluir con éxito la tarea de reconciliación

nacional en Tayikistán, y exhorta a las partes a que respeten y apliquen coherentemente y de buena fe esos acuerdos y a que realicen progresos sustantivos en las próximas rondas de conversaciones entre las partes tayikas;

3. *Expresa su satisfacción* por el hecho de que, en general, desde diciembre de 1996 las partes hayan respetado la cesación del fuego, y exhorta a las partes a que la mantengan escrupulosamente durante toda la duración de las conversaciones entre las partes tayikas, de conformidad con sus obligaciones y compromisos;

4. *Condena firmemente* los malos tratos infligidos al personal de la Misión y demás personal internacional, y exhorta encarecidamente a las partes a que cooperen para que se juzgue a los responsables de esos actos, a que velen por la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas, las fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes y demás personal internacional, y a que cooperen plenamente con la Misión;

5. *Exhorta* en particular al Gobierno de Tayikistán a que adopte nuevas medidas de seguridad más rigurosas a estos efectos, de manera que la comunidad internacional pueda apoyar firmemente a Tayikistán en su difícil transición de una situación de conflicto armado a una existencia pacífica normal;

6. *Decide* prorrogar el mandato de la Misión hasta el 15 de junio de 1997, a reserva de que el acuerdo de Teherán se mantenga en vigor y de que las partes demuestren su compromiso con los acuerdos ya alcanzados, y decide asimismo que ese mandato se mantenga en vigor hasta dicha fecha a menos que el Secretario General informe al Consejo de que no se han cumplido las condiciones indicadas;

7. *Acoge con satisfacción* el propósito del Secretario General de informar al Consejo de cualquier acontecimiento importante que se produzca en relación con la situación en Tayikistán, en particular de la posible decisión de reanudar todas las actividades de las Naciones Unidas actualmente suspendidas, incluidas las de la Misión;

8. *Pide* al Secretario General que le informe, a más tardar el 30 de abril de 1997, sobre la manera en que las Naciones Unidas podrían contribuir a la aplicación del protocolo relativo a las cuestiones militares;

9. *Pide también* al Secretario General que le presente, a más tardar el 1 de junio de 1997, un informe sobre la situación en Tayikistán en que se formulen recomendaciones sobre la presencia de las Naciones Unidas en Tayikistán, en particular sobre la manera en que las Naciones Unidas puedan contribuir a la aplicación de los acuerdos entre las partes tayikas sobre la base de las peticiones de las partes contenidas en esos acuerdos y habida cuenta de la situación de seguridad;

10. *Encomia* al Representante Especial del Secretario General y al personal de la Misión por los esfuerzos que han realizado, y exhorta a las partes a que cooperen plenamente con la Representante Especial del Secretario General en las

conversaciones que celebren las partes tayikas con objeto de lograr un acuerdo político general;

11. *Exhorta* a los Estados Miembros y a otras partes interesadas a que respondan pronta y generosamente al llamamiento consolidado interinstitucional de alerta que dirigió el Secretario General a los donantes en relación con las necesidades humanitarias urgentes para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 1996 y el 31 de mayo de 1997, y a que ofrezcan apoyo de rehabilitación a Tayikistán, con objeto de mitigar las consecuencias de la guerra y a reconstruir su economía;

12. *Alienta* a los Estados Miembros a que hagan aportaciones al fondo de contribuciones voluntarias establecido por el Secretario General de conformidad con su resolución 968 (1994), de 16 de diciembre de 1994;

13. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

**Decisión de 12 de junio de 1997 (3788ª sesión):
resolución 1113 (1997)**

El 30 de mayo de 1997, en cumplimiento de la resolución 1099 (1997), el Secretario General presentó al Consejo un informe sobre la situación en Tayikistán, con recomendaciones sobre la presencia de las Naciones Unidas en Tayikistán y sobre la manera en que estas podrían contribuir a la aplicación de los acuerdos entre las partes tayikas³⁷. En su informe, el Secretario General señaló que la firma del protocolo sobre las garantías en Teherán el 28 de mayo de 1997 ponía fin a la serie de acuerdos a los que debían llegar las partes. La determinación y el esfuerzo que las Naciones Unidas pusieron en esas negociaciones se habían visto coronados por el éxito. La Comisión de Reconciliación Nacional sería el principal órgano de ejecución para el período de transición que se extendería hasta las elecciones generales. Sin embargo, en los acuerdos se preveía el apoyo y la asistencia de la comunidad internacional y, a ese respecto, se asignaba un papel rector a las Naciones Unidas. Además, la OSCE había de ayudar en el establecimiento de instituciones y procesos jurídicos y políticos democráticos; y a las Fuerzas Colectivas de Mantenimiento de la Paz de la CEI se les había solicitado que, bajo la supervisión de la MONUT, escoltasen al personal, las armas y las municiones de la Oposición Tayika Unida desde la frontera entre Tayikistán y el Afganistán hasta las zonas de concentración designadas. La Misión había de seguir

³⁷ S/1997/415.

supervisando el acuerdo de cesación de fuego y el proceso de reintegración, desarme y desmovilización. El Secretario General señaló al Consejo que el mandato en vigor de la MONUT no abarcaba plenamente esas tareas, y que la MONUT no tenía la capacidad necesaria para cumplirlas. Para cumplir las tareas que se preveían, sería preciso enmendar su mandato, su elemento civil debería fortalecerse y el número de observadores militares se debería aumentar considerablemente. El Secretario General recomendó que el Consejo de Seguridad prorrogase el mandato de la MONUT por tres meses, hasta el 15 de septiembre de 1997.

En su 3788ª sesión, celebrada el 12 de junio de 1997 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en las consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó en el orden del día el informe del Secretario General. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Federación de Rusia), con la anuencia del Consejo, invitó al representante de Tayikistán, a petición de este, a participar en el debate sin derecho de voto. A continuación, el Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución preparado durante las consultas previas³⁸.

En la misma sesión, el Presidente señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 20 de mayo de 1997 dirigida al Secretario General por el representante de Kirguistán³⁹, y una carta de fecha 28 de mayo de 1997 dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán⁴⁰.

En la misma sesión, el proyecto de resolución se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1113 (1997), cuyo texto es el siguiente:

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones y las declaraciones de su Presidente sobre la cuestión,

³⁸ S/1997/444.

³⁹ Carta por la que se transmiten el Protocolo relativo a las cuestiones políticas y el Memorando de Bishkek, firmados el 18 de mayo de 1997 al concluir las negociaciones entre las partes tayikas (S/1997/385).

⁴⁰ Carta por la que se transmite el texto del Protocolo sobre las garantías de aplicación del acuerdo general sobre el establecimiento de la paz y la concordia nacional en Tayikistán, firmado en Teherán el 28 de mayo de 1997 por las delegaciones de la República de Tayikistán y de la Oposición Tayika Unida (S/1997/410).

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 30 de mayo de 1997 sobre la situación en Tayikistán,

Reafirmando su determinación de preservar la soberanía e integridad territorial de la República de Tayikistán y la inviolabilidad de sus fronteras,

Acogiendo con beneplácito la firma por el Gobierno de la República de Tayikistán y la Oposición Tayika Unida, en Moscú, el 8 de marzo de 1997, del protocolo relativo a las cuestiones militares, en Bishkek, el 18 de mayo de 1997, del protocolo relativo a las cuestiones políticas, y en Teherán, el 28 de mayo de 1997, del protocolo sobre las garantías de aplicación del acuerdo general sobre el establecimiento de la paz y la concordia nacional en Tayikistán,

Tomando nota de que en esos acuerdos se prevé que la comunidad internacional, en particular las Naciones Unidas, preste apoyo y asistencia en diferentes aspectos del cumplimiento de dichos acuerdos,

Observando con preocupación que las condiciones de seguridad en Tayikistán siguen siendo precarias y que ha seguido empeorando la situación en la esfera humanitaria,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General de 30 de mayo de 1997;

2. *Exhorta* a las partes a que cumplan plenamente los acuerdos alcanzados en el curso de las conversaciones entre las partes tayikas, y las alienta a que, como cuestión prioritaria, firmen el acuerdo general sobre el establecimiento de la paz y la concordia nacional en Tayikistán;

3. *Subraya* que el cumplimiento de los acuerdos alcanzados en el curso de las conversaciones entre las partes tayikas exigirá una total buena fe y un esfuerzo constante de las partes, así como el apoyo sostenido y vigoroso de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional;

4. *Hace un llamamiento* a las partes para que sigan cooperando a los fines de garantizar la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas, las fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes y demás personal internacional;

5. *Encomia* al Representante Especial del Secretario General y al personal de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán por la labor que han realizado y exhorta a las partes a que cooperen plenamente con ellos;

6. *Decide* prorrogar el mandato de la Misión por un período de tres meses, hasta el 15 de septiembre de 1997;

7. *Pide* al Secretario General que lo mantenga informado de todos los acontecimientos importantes y que le presente, tan pronto como proceda, recomendaciones detalladas sobre la función de las Naciones Unidas en apoyo del cumplimiento de los acuerdos logrados entre las partes tayikas y sobre los ajustes que sean necesarios en lo relativo al mandato y los efectivos de la Misión;

8. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Decisión de 12 septiembre de 1997 (3816^a sesión): resolución 1128 (1997)

El 4 de septiembre de 1997, en cumplimiento de la resolución 1113 (1997), el Secretario General presentó al Consejo un informe sobre los acontecimientos en Tayikistán con recomendaciones sobre la función de las Naciones Unidas en apoyo del cumplimiento de los acuerdos logrados entre las partes tayikas y sobre los ajustes que fueron necesarios en lo relativo al mandato y los efectivos de la MONUT⁴¹. En su informe, el Secretario General señaló que la situación en el país seguía siendo inestable y las hostilidades entre fuerzas del Gobierno, y entre ellas y determinados grupos de la OTU, indicaban cuánto quedaba aún por alcanzar. El Secretario General recomendó que el Consejo de Seguridad ampliase el mandato de la MONUT y autorizase que la Misión fuera reforzada. También recomendó que se autorizase el nuevo mandato por un período inicial de seis meses.

En su 3816^a sesión, celebrada el 12 de septiembre de 1997 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en las consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó en el orden del día el informe del Secretario General. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Estados Unidos), con la anuencia del Consejo, invitó al representante de Tayikistán, a petición de este, a participar en el debate sin derecho de voto.

En la misma sesión, el Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución preparado durante las consultas previas⁴². El proyecto de resolución se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1128 (1997), cuyo texto es el siguiente:

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones y las declaraciones de su Presidente sobre la cuestión,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 4 de septiembre de 1997 sobre la situación en Tayikistán,

Reafirmando su firme determinación de preservar la soberanía e integridad territorial de la República de Tayikistán y la inviolabilidad de sus fronteras,

⁴¹ S/1997/686 y Add.1.

⁴² S/1997/708.

Acogiendo con beneplácito la conclusión satisfactoria de las conversaciones entre las partes tayikas, celebradas bajo los auspicios de las Naciones Unidas desde 1994, con la firma por el Presidente de Tayikistán y el líder de la Oposición Tayika Unida, en Moscú, el 27 de junio de 1997, del Acuerdo General sobre el establecimiento de la paz y la concordia nacional en Tayikistán,

Tomando nota de que la aplicación del Acuerdo General exigirá que las partes demuestren en todo momento su buena fe y realicen los esfuerzos constantes, y que las Naciones Unidas y la comunidad internacional presten un apoyo firme y enérgico en ese sentido,

Tomando nota con reconocimiento de que las fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes están dispuestas a colaborar en la prestación de servicios de seguridad al personal de las Naciones Unidas a petición de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán y con el acuerdo de las partes,

Expresando su preocupación al observar que la situación de la seguridad en Tayikistán sigue siendo precaria,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General de 4 de septiembre de 1997;

2. *Toma nota* de las recomendaciones acerca de la ampliación del mandato de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán que figuran en el informe del Secretario General;

3. *Exhorta* a las partes a que apliquen plenamente el Acuerdo General sobre el Establecimiento de la Paz y la Concordia Nacional en Tayikistán y las alienta a que reanuden sin demora la labor de la Comisión de Reconciliación Nacional en Dushanbé;

4. *Encomia* al Representante Especial del Secretario General y al personal de la Misión por los esfuerzos realizados, los alienta a que continúen prestando asistencia a las partes en la aplicación del Acuerdo General interponiendo sus buenos oficios, y exhorta a las partes a que cooperen plenamente con estas actividades;

5. *Hace un llamamiento* a las partes para que sigan cooperando a los fines de garantizar la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas, las fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes y demás personal internacional;

6. *Pide* al Secretario General que siga estudiando medios de garantizar la seguridad del personal de las Naciones Unidas;

7. *Decide* prorrogar el mandato de la Misión por un período de dos meses, hasta el 15 de noviembre de 1997;

8. *Pide* al Secretario General que lo mantenga informado de todos los acontecimientos importantes, en particular sobre la cuestión de dar una solución adecuada al problema de la seguridad, y expresa su voluntad de adoptar una

decisión acerca de la prórroga del mandato de la Misión de conformidad con las recomendaciones del Secretario General;

9. *Alienta* a los Estados Miembros y a los demás interesados a que continúen respondiendo con prontitud y generosidad a las necesidades humanitarias urgentes de Tayikistán y a que ofrezcan su apoyo a Tayikistán para su rehabilitación, con miras a mitigar las consecuencias de la guerra y reconstruir la economía del país;

10. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Decisión de 14 de noviembre de 1997 (3833ª sesión): resolución 1138 (1997)

El 5 de noviembre de 1997, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1128 (1997), el Secretario General presentó al Consejo un informe sobre el progreso hacia el logro de un acuerdo político general del conflicto y sobre las operaciones de la MONUT⁴³. En su informe, el Secretario General afirmó que lo más importante había sido la reunión de la Comisión de Reconciliación Nacional y el progreso alcanzado en varios frentes, incluidos el intercambio de prisioneros de guerra y detenidos, el registro de combatientes de la Oposición Tayika Unida dentro de Tayikistán y la repatriación de los refugiados desde el Afganistán. Tanto el Gobierno como la Oposición Tayika Unida habían hecho grandes esfuerzos para cumplir los compromisos que habían contraído en virtud del Acuerdo General sobre el Establecimiento de la Paz y la Concordia Nacional en Tayikistán (el Acuerdo General), y sus representantes en la Comisión habían cooperado. Aunque el ritmo de aplicación del acuerdo de paz no se había ajustado al ambicioso calendario previsto en él, aún podría concluirse el proceso en 1998. Observó que la cesación del fuego acordada entre el Gobierno y la Oposición Tayika Unida se había mantenido firme, aunque la violencia había seguido teniendo niveles elevados en el centro del país. Por consiguiente, la seguridad del personal de las Naciones Unidas seguiría siendo objeto de especial atención y la decisión de la CEI de autorizar que sus fuerzas de mantenimiento de la paz en Tayikistán se encargaran de la seguridad del personal de las Naciones Unidas cuando así se lo solicitasen era una garantía más que cabía acoger con beneplácito. El Secretario General recomendó que el Consejo de Seguridad ampliase el mandato de la MONUT con arreglo a las propuestas que había presentado.

En su 3833ª sesión, celebrada el 14 de noviembre de 1997 de conformidad con el entendimiento a que

⁴³ S/1997/859.

había llegado en consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó en el orden del día el informe del Secretario General. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (China), con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de Tayikistán, a solicitud de este, a participar en el debate sin derecho de voto. A continuación el Presidente señaló luego a la atención del Consejo un proyecto de resolución preparado durante las consultas previas⁴⁴. El Presidente también señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 17 de octubre de 1999 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General⁴⁵.

El representante de Tayikistán declaró que la ampliación del mandato de la MONUT señalaría definitivamente el inicio de una etapa cualitativamente nueva en la aplicación práctica del Acuerdo General. Agradeció al Consejo de Seguridad su constante atención a la situación en Tayikistán y a lo largo de la frontera entre Tayikistán y el Afganistán. Las resoluciones del Consejo de Seguridad y las declaraciones de sus presidentes habían tenido una repercusión decisiva para resolver el conflicto entre las partes tayikas al poner de relieve la responsabilidad principal del Consejo por lo que respecta al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. La autoridad del Consejo se había visto reforzada gracias a los esfuerzos de una serie de miembros que habían tratado de hacer avanzar el proceso de paz en Tayikistán. También agradeció a la Federación de Rusia y a la República Islámica del Irán por haber desempeñado un papel excepcionalmente importante para facilitar y concluir con éxito las conversaciones entre las partes tayikas y por haber proporcionado una cuantiosa asistencia en el período posterior al conflicto⁴⁶.

El representante de la Federación de Rusia dijo que la firma del Acuerdo General y el inicio de los trabajos de la Comisión de Reconciliación Nacional habían abierto perspectivas de que se superara el

enfrentamiento político y militar y se logran la paz y la reconciliación nacional en Tayikistán. Era importante que el Consejo de Seguridad se hubiera puesto de acuerdo sobre la necesidad de ayudar a consolidar esa tendencia y de demostrar solidaridad con el pueblo tayiko, que necesitaba asistencia de emergencia. Señaló que el establecimiento de una paz estable y del proceso de reconciliación nacional en Tayikistán era importante para la región de Asia central y también más allá de sus límites, y respaldaría los esfuerzos de la comunidad internacional en la lucha contra el tráfico de drogas, el terrorismo y el tráfico ilícito de armas⁴⁷.

El representante de los Estados Unidos apoyó la ampliación de la MONUT en ese momento crítico del proceso de paz a fin de que las partes pudieran desmovilizarse rápidamente y encaminar sus esfuerzos hacia la reconstrucción de Tayikistán. Observó que el camino a recorrer sería difícil debido a la proliferación de los grupos armados que escapaban al control de las partes y amenazaban la seguridad y la tranquilidad de Tayikistán⁴⁸.

El representante del Reino Unido dijo que alentaban a su delegación los progresos de que daba cuenta el Secretario General respecto de la aplicación del Acuerdo General. Señaló que su delegación consideraba que el intercambio de prisioneros de guerra y el proceso para el regreso de los refugiados eran cuestiones especialmente importantes y urgentes. Encomió a las partes en Tayikistán por su compromiso con el proceso de paz y las instó a que continuaran cooperando entre sí y con las Naciones Unidas a fin de garantizar progresos rápidos sobre un calendario ambicioso. Señaló que, si bien su delegación aceptaba las recomendaciones de que se ampliara la MONUT y votaría a favor del proyecto de resolución sobre Tayikistán, le seguía preocupando la situación de seguridad en Tayikistán⁴⁹.

El representante de Francia sostuvo que era necesario que las Naciones Unidas ayudaran a los tayikos a pacificar y reconstruir su país. El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales nunca carecía de riesgos; las Naciones Unidas debían asumir sus responsabilidades, ya que una falta de

⁴⁴ S/1997/887.

⁴⁵ Carta en la que se acusa recibo de las cartas enviadas por el Presidente de Tayikistán y el jefe de la Oposición Tayika Unida en las que ambos confirmaban que estaban de acuerdo en garantizar conjuntamente la seguridad del personal y los medios de transporte de las Naciones Unidas (S/1997/808).

⁴⁶ S/PV.3833, págs. 2 a 4.

⁴⁷ *Ibid.*, págs. 4 y 5.

⁴⁸ *Ibid.*, pág. 6.

⁴⁹ *Ibid.*, págs. 7 y 8.

apoyo de su parte podría obstaculizar la aplicación rápida y completa del Acuerdo General⁵⁰.

El representante de China dijo que, como vecina de Tayikistán, China celebraba el acuerdo general, firmado por las dos partes en Tayikistán, así como la estabilización de la situación general. La delegación de China consideraba que la recomendación del Secretario General de que se prorrogara el mandato de la MONUT y se la ampliara estaba en consonancia con los deseos de las partes interesadas y era conducente a la aplicación del Acuerdo General, y por lo tanto votaría a favor del proyecto de resolución. Esperaba que, mediante los esfuerzos comunes de las partes interesadas y con la ayuda de la comunidad internacional, Tayikistán pudiera lograr una estabilidad sostenida y el desarrollo económico⁵¹.

Varios oradores más expresaron su apoyo al proyecto de resolución y a la ampliación del mandato de la MONUT⁵².

En la misma sesión, el proyecto de resolución se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1138 (1997), cuyo texto es el siguiente:

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones y las declaraciones de su Presidente sobre la cuestión,

Habiendo examinado los informes del Secretario General de 4 de septiembre y 5 de noviembre de 1997 sobre la situación en Tayikistán,

Habiendo examinado también la carta de fecha 17 de octubre de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General,

Reafirmando su determinación de preservar la soberanía e integridad territorial de la República de Tayikistán y la inviolabilidad de sus fronteras,

Acogiendo con beneplácito los progresos realizados por las partes en la aplicación del Acuerdo General sobre el establecimiento de la paz y la concordia nacional en Tayikistán y el mantenimiento efectivo de la cesación del fuego entre el Gobierno de Tayikistán y la Oposición Tayika Unida,

⁵⁰ *Ibid.*, pág. 8.

⁵¹ *Ibid.*, pág. 13.

⁵² *Ibid.*, págs. 6 y 7 (Japón); pág. 7 (Suecia); págs. 8 y 9 (República de Corea); pág. 9 (Portugal); págs. 9 y 10 (Chile); págs. 10 y 11 (Costa Rica); pág. 11 (Polonia); págs. 11 y 12 (Kenya); pág. 12 (Egipto); y págs. 12 y 13 (Guinea-Bissau).

Expresando preocupación por el hecho de que la situación de seguridad en Tayikistán siga siendo precaria y de que, en particular, impere un alto grado de violencia en la parte central del país, si bien la situación en grandes partes de este sea de relativa calma,

Acogiendo con beneplácito la decisión de la Comunidad de Estados Independientes de autorizar a sus fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz para que presten asistencia en el resguardo de la seguridad del personal de las Naciones Unidas, previa solicitud de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán y con el acuerdo de las partes,

Tomando nota de las solicitudes de las partes, contenidas en el Acuerdo General y en la carta de fecha 27 de junio de 1997 dirigida al Secretario General por el Presidente de la República de Tayikistán y el líder de la Oposición Tayika Unida, de que las Naciones Unidas sigan prestando asistencia en la aplicación del Acuerdo General, y reconociendo que la aplicación del Acuerdo exigirá un empeño y una buena fe constantes de las partes y el apoyo continuo y firme de las Naciones Unidas y la comunidad internacional.

1. *Acoge con beneplácito* los informes del Secretario General de 4 de septiembre y 5 de noviembre de 1997;

2. *Observa con satisfacción* los notables esfuerzos del Gobierno de Tayikistán y la Oposición Tayika Unida por cumplir los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo General sobre el establecimiento de la paz y la concordia nacional en Tayikistán y los progresos alcanzados en las actividades de la Comisión de Reconciliación Nacional, el intercambio de los prisioneros de guerra y los detenidos, el registro de los combatientes de la Oposición Tayika Unida en Tayikistán y la repatriación de refugiados del Afganistán;

3. *Toma nota con reconocimiento* del acuerdo de las partes de formar una unidad mixta de seguridad encargada de prestar servicios de seguridad, con inclusión de escoltas armadas, principalmente en la parte central del país, al personal y a los medios de transporte de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán, y las insta a que establezcan esa unidad sin dilación;

4. *Autoriza* al Secretario General para que aumente los efectivos de la Misión de conformidad con sus recomendaciones;

5. *Decide* prorrogar el mandato de la Misión hasta el 15 de mayo de 1998;

6. *Decide* que el mandato de la Misión sea hacer cuanto esté a su alcance para promover la paz y la reconciliación nacional y prestar asistencia en la aplicación del Acuerdo General y, para esos efectos:

a) Interponer sus buenos oficios y prestar asesoramiento especializado, como se estipula en el Acuerdo General;

b) Cooperar con la Comisión de Reconciliación Nacional y sus subcomisiones, así como con la Comisión

Central encargada de la celebración de las elecciones y del referéndum;

c) Participar en la labor del grupo de Contacto de Estados y organizaciones garantes y actuar como coordinador del Grupo;

d) Investigar las informaciones relativas a violaciones de la cesación del fuego y presentar informes al respecto a las Naciones Unidas y a la Comisión de Reconciliación Nacional;

e) Supervisar el acantonamiento de los combatientes de la Oposición Tayika Unida, así como su reintegración, desarme y desmovilización;

f) Prestar asistencia para reintegrar a los excombatientes en las estructuras gubernamentales de poder o para desmovilizarlos;

g) Coordinar la asistencia de las Naciones Unidas a Tayikistán durante el período de transición;

h) Mantener contactos estrechos con las partes y cooperar con las fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes, las fuerzas fronterizas rusas y la misión en Tayikistán de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa;

7. *Insta* a las partes a que sigan cooperando para garantizar la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas, las fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz y demás personal internacional;

8. *Acoge con beneplácito* la intención del Secretario General de convocar en Viena, los días 24 y 25 de noviembre de 1997, una conferencia de donantes con el fin de conseguir apoyo internacional para la aplicación del Acuerdo General, y alienta a los Estados Miembros y demás interesados a que respondan pronta y generosamente para que no se malogre esta oportunidad de contribuir a que culmine con éxito el proceso de paz;

9. *Alienta* a los Estados Miembros y demás interesados a que sigan prestando asistencia para mitigar las necesidades humanitarias urgentes en Tayikistán y ofrecer apoyo a ese país en la rehabilitación y reconstrucción de su economía;

10. *Acoge con agrado* la contribución que siguen haciendo las fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz al prestar asistencia a las partes, en coordinación con todos los interesados, a los efectos de la aplicación del Acuerdo General;

11. *Encomia* al Representante Especial del Secretario General y al personal de la Misión por la labor realizada, y los alienta a que continúen prestando asistencia a las partes en la aplicación del Acuerdo General;

12. *Pide* al Secretario General que lo mantenga al corriente de todos los acontecimientos de importancia, en particular respecto de la situación de seguridad en particular, y le pide también que le informe acerca de la aplicación de la presente resolución dentro de un plazo de tres meses después de su aprobación;

13. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Decisión de 24 de febrero de 1998 (3856^a sesión): declaración de la Presidencia

El 10 de febrero de 1998, en atención a la resolución 1138 (1997), el Secretario General presentó al Consejo un informe sobre los acontecimientos ocurridos en Tayikistán y sobre las actividades de la MONUT⁵³. En su informe, el Secretario General observó que había seguido avanzado lentamente la labor de aplicación del Acuerdo General. Expresó la esperanza de que se hicieran trabajos prácticos y se logran progresos tangibles en asuntos tales como la reintegración de los combatientes de la OTU, la revisión de la Constitución y la aprobación de nuevas leyes. Señaló que alentaría también a la Comisión de Reconciliación Nacional a que iniciara un amplio diálogo entre las diversas fuerzas políticas, incluidas las que no estuvieran representadas en la Comisión, según lo previsto en el Acuerdo General. Señaló que para las Naciones Unidas la seguridad de su personal había seguido siendo una de las mayores preocupaciones. La seguridad en Tayikistán había sido precaria y era probable que esa situación continuara en el futuro previsible. Las Naciones Unidas debían tratar de limitar los riesgos para su personal en la medida de lo posible. El Secretario General había esbozado en el informe los sencillos pasos prácticos que había que dar en ese sentido, para lo cual las Naciones Unidas debían apoyarse en la cooperación de las autoridades tayikas. Confiaba en que entendieran la importancia de ese asunto y le asignaran la máxima prioridad.

En su 3856^a sesión, celebrada el 24 de febrero de 1998 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó en el orden del día el informe del Secretario General. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Gabón), con la anuencia del Consejo, invitó al representante de Tayikistán, a solicitud de este, a participar en el debate sin derecho de voto.

En la misma sesión, el Presidente formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo⁵⁴:

El Consejo de Seguridad ha examinado el informe del Secretario General de 10 de febrero de 1998 sobre la evolución de la situación en Tayikistán, presentado en cumplimiento del

⁵³ S/1998/113.

⁵⁴ S/PRST/1998/4.

párrafo 12 de la resolución 1138 (1997) del Consejo, de 14 de noviembre de 1997.

El Consejo deplora que, en los tres últimos meses, la labor relativa a la aplicación del Acuerdo General sobre el establecimiento de la paz y la concordia nacional en Tayikistán y las actividades de la Comisión de Reconciliación Nacional en ese contexto hayan avanzado con suma lentitud. El Consejo celebra las medidas adoptadas recientemente por las partes para dar cumplimiento a sus obligaciones. El Consejo insta a las partes a que redoblen sus esfuerzos por aplicar plenamente el Acuerdo General, incluido el protocolo relativo a las cuestiones militares. El Consejo alienta también a la Comisión de Reconciliación Nacional a que siga haciendo lo posible por lograr que las diversas fuerzas políticas entablen un diálogo amplio, según se prevé en el Acuerdo General.

El Consejo encomia al Representante Especial del Secretario General y al personal de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán por su labor y los alienta a seguir prestando asistencia a las partes en la aplicación del Acuerdo General. El Consejo acoge con beneplácito los resultados de la conferencia internacional de donantes en apoyo de la paz y la reconciliación en Tayikistán, convocada por el Secretario General y celebrada en Viena los días 24 y 25 de noviembre de 1997, y aguarda con interés la contribución de dichos resultados a la consolidación del proceso de paz en Tayikistán.

El Consejo reitera su preocupación por el hecho de que la situación de seguridad en algunas zonas de Tayikistán siga siendo precaria. Recuerda a ambas partes que la comunidad internacional está dispuesta a seguir prestando asistencia para la aplicación del Acuerdo General y la ejecución de los programas de ayuda humanitaria y rehabilitación, pero que su capacidad para la consecución de ese fin y la capacidad de la Misión para llevar a cabo más eficazmente sus tareas dependen de que mejore la situación de seguridad.

El Consejo condena enérgicamente el hecho de que, en noviembre de 1997, se haya tomado como rehenes a personal de las actividades de socorro e insta a las partes a seguir cooperando a fin de garantizar la seguridad y libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas, las fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes y otro personal internacional y a tomar medidas prácticas a ese respecto, como las indicadas en el párrafo 7 del informe del Secretario General.

El Consejo acoge con beneplácito el decreto presidencial por el que se establece una unidad conjunta de seguridad encargada de proteger, incluso mediante escoltas armadas, al personal de la Misión e insta a las partes a que hagan entrar en funciones a esa unidad a la brevedad posible. El Consejo también celebra que las fuerzas de mantenimiento de la paz estén dispuestas a tomar las disposiciones necesarias para proteger los locales de las Naciones Unidas en Dushanbé, según se indica en el informe del Secretario General, y alienta a la Misión y a las fuerzas de mantenimiento de la paz a que dispongan los detalles necesarios.

El Consejo alienta al Secretario General a que, tan pronto como estime que se han dado las condiciones apropiadas, siga ampliando la Misión hasta alcanzar el nivel de efectivos autorizados en su resolución 1138 (1997).

**Decisión de 14 de mayo de 1998 (3879ª sesión):
resolución 1167 (1998)**

El 6 de mayo de 1998, en atención a la resolución 1138 (1997), el Secretario General presentó al Consejo un informe sobre los acontecimientos ocurridos en Tayikistán y sobre las actividades de la MONUT⁵⁵. En su informe, el Secretario General indicó que la evolución del proceso de paz había sido muy lenta y había quedado claro que la tarea de consolidar la confianza entre los antiguos adversarios era más difícil y tardaría más de lo previsto en el ambicioso calendario del acuerdo de paz. Como consecuencia de ello, era poco probable que las elecciones pudieran celebrarse en 1998. Era evidente que para que continuara el proceso de paz seguía siendo fundamental contar con un amplio apoyo internacional. La Misión y otros integrantes del sistema de las Naciones Unidas, así como el Grupo de Contacto, proporcionaban un impulso muy necesario y contribuían a estabilizar la situación durante las crisis. A la luz de esas consideraciones, el Secretario General recomendaba al Consejo que prorrogara el mandato de la MONUT por un nuevo periodo de seis meses, hasta el 15 de noviembre de 1998.

En su 3879ª sesión, celebrada el 6 de mayo de 1998 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó en el orden del día el informe del Secretario General. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Kenya), con la anuencia del Consejo, invitó al representante de Tayikistán, a solicitud de este, a participar en el debate sin derecho de voto. A continuación, el Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución preparado durante las consultas previas⁵⁶. El Presidente señaló también a la atención del Consejo una carta de fecha 1 de mayo de 1998 dirigida al Secretario General por el representante de Tayikistán, en la que informaba de que unidades armadas individuales de la Oposición Tayika Unida seguían cometiendo violaciones armadas del Acuerdo General⁵⁷.

El representante de Tayikistán dijo que la asistencia de la comunidad internacional a los

⁵⁵ S/1998/374.

⁵⁶ S/1998/390.

⁵⁷ S/1998/367.

esfuerzos del Gobierno de Tayikistán encaminados a lograr una mayor estabilidad de la situación y a lograr que continuaran los progresos del país hacia la paz y la concordia nacional eran especialmente importantes en esos momentos, pues en marzo y abril se habían encendido las llamas de la tensión, y eso había producido pérdidas de vidas humanas. El Gobierno de Tayikistán había expresado su preocupación por los conflictos locales, iniciados por algunos comandantes de operaciones de la Oposición Tayika Unida. Informó al Consejo de que el Presidente de Tayikistán era firme en su posición de que no había alternativa razonable al acuerdo de paz y que los progresos hacia la concordia nacional eran irreversibles. El representante observó que, pese a que la aplicación de acuerdos clave sobre cuestiones militares se había retrasado injustificadamente, obstaculizando así el avance de todo el proceso de paz, este seguía avanzando a un ritmo constante. A ese respecto, la MONUT, con la que el Gobierno de Tayikistán mantenía un contacto muy estrecho, estaba desempeñando un papel importante⁵⁸.

Tomando la palabra antes de la votación, el representante de la Federación de Rusia observó que, pese al calendario acordado, había demoras considerables en la aplicación de elementos clave del acuerdo intertayiko, en especial en cuanto a los problemas de la reintegración, el desarme y la desmovilización de las unidades armadas de la OTU. Las demoras en la aplicación del Protocolo relativo a las cuestiones militares habían causado un cambio injustificado del orden de prioridades y una interrupción de la secuencia de las medidas de aplicación del Acuerdo General, y se estaba haciendo más hincapié en los aspectos políticos en detrimento de la solución de las cuestiones militares. Tal desequilibrio contradecía la lógica del complejo proceso de paz y se había convertido en el motivo principal de las peligrosas complicaciones de la situación que se observaban en algunas regiones de Tayikistán. Señaló a la atención de las partes las disposiciones del proyecto de resolución en las que se reflejaba la necesidad de un enfoque equilibrado de la aplicación del Acuerdo General. Expresó apoyo a la intención del Secretario General de concluir el despliegue de la MONUT y de reducir su personal al nivel autorizado por el Consejo de Seguridad. También reafirmó la voluntad del personal de mantenimiento de la paz de la CEI de continuar prestando asistencia para

resolver las cuestiones relativas a la seguridad de los observadores militares de las Naciones Unidas y para resolver con los dirigentes de la MONUT cuestiones concretas con miras a la adopción de medidas al respecto⁵⁹.

El representante de China dijo que China apoyaba el proceso de paz en Tayikistán, era partidaria de un papel activo de las Naciones Unidas en la promoción de la paz y la reconciliación en Tayikistán y estaba a favor de una nueva prórroga del mandato de la MONUT. China evaluaba también como positivos los esfuerzos regionales en pro del mantenimiento de la paz que realizaban los países de la CEI en Tayikistán. China consideraba que la comunidad internacional, incluidas las Naciones Unidas, debía apoyar esos esfuerzos⁶⁰.

Hubo también otros oradores que declararon que apoyaban el proyecto de resolución y la prórroga del mandato de la MONUT⁶¹.

En la misma sesión, el proyecto de resolución fue aprobado por unanimidad como resolución 1167 (1998), cuyo texto es el siguiente:

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones y las declaraciones de su Presidente sobre la cuestión,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 6 de mayo de 1998 sobre la situación en Tayikistán,

Reafirmando su determinación de preservar la soberanía e integridad territorial de la República de Tayikistán y la inviolabilidad de sus fronteras,

Lamentando la extrema lentitud con que ha avanzado el proceso de paz en los tres últimos meses,

Expresando su preocupación al observar que la situación de seguridad sigue siendo precaria en algunas regiones de Tayikistán,

Expresando también su preocupación por las violaciones de la cesación del fuego en Tayikistán,

Acogiendo con beneplácito la intensificación de los contactos entre los dirigentes del Gobierno de Tayikistán y la Oposición Tayika Unida, que ayudó a contener la crisis en el período a que se refiere el informe del Secretario General y confirmó la decisión de las dos partes de llevar adelante el proceso de paz,

⁵⁸ S/PV.3879, págs. 2 y 3.

⁵⁹ *Ibid.*, págs. 3 y 4.

⁶⁰ *Ibid.*, págs. 4 y 5.

⁶¹ *Ibid.*, págs. 5 y 6 (Gambia); pág. 6 (Japón); y págs. 6 y 7 (Kenya).

Reconociendo que para que continúe el proceso de paz en Tayikistán sigue siendo fundamental contar con un amplio apoyo internacional,

Acogiendo con satisfacción el estrecho contacto que mantiene la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán con las partes, así como sus vínculos de cooperación con las fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independiente, las fuerzas fronterizas rusas y la Misión en Tayikistán de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa,

Acogiendo con satisfacción también la contribución que el Grupo de Contacto de Estados y Organizaciones Internacionales Garantes aporta al proceso de paz,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General de 6 de mayo de 1998;

2. *Condena* la reanudación de los combates, en violación de la cesación del fuego, como consecuencia de los ataques iniciados por algunos comandantes locales de la Oposición Tayika Unida y exhorta a todos los interesados a que se abstengan de cometer actos de violencia;

3. *Exhorta* a las partes a que desplieguen enérgicos esfuerzos para lograr la plena aplicación del Acuerdo General sobre el establecimiento de la paz y la concordia nacional en Tayikistán, incluido el protocolo sobre cuestiones militares, y a que creen las condiciones necesarias para celebrar elecciones a la brevedad posible;

4. *Exhorta* a las partes a que, con la participación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán y del Grupo de Contacto de Estados y Organizaciones Internacionales Garantes, apliquen el calendario de medidas aprobado por la Comisión de Reconciliación Nacional el 29 de abril de 1998, incluidas, con carácter prioritario, la aplicación del Protocolo sobre cuestiones militares y el nombramiento de representantes de la Oposición Tayika Unida a los puestos restantes que se asignaron a esa organización en el Gobierno, así como la aplicación de la ley de amnistía;

5. *Toma nota con reconocimiento* de la labor realizada por el Representante Especial saliente del Secretario General, encomia los esfuerzos de todo el personal de la Misión, y alienta a este a que continúe asistiendo a las partes en la aplicación del Acuerdo General;

6. *Exhorta* a las partes a que redoblen sus esfuerzos por poner en funcionamiento cuanto antes una unidad mixta de seguridad encargada de velar por la seguridad del personal de la Misión, y a que sigan cooperando a fin de garantizar la seguridad y la libertad de movimiento del personal de las Naciones Unidas, las fuerzas de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes y demás personal internacional;

7. *Alienta* a la Misión y a las Fuerzas de Mantenimiento de la Paz de la Comunidad de Estados Independientes a que

continúen examinando maneras de mejorar la cooperación en materia de seguridad;

8. *Exhorta* a los Estados Miembros y a otras partes interesadas a que respondan rápida y generosamente al llamamiento unificado para Tayikistán correspondiente a 1998, que se lanzó en Ginebra en marzo de 1998, y expresa la esperanza de que en la reunión del Grupo Consultivo que organizará el Banco Mundial el 20 de mayo de 1998 se logren resultados positivos;

9. *Decide* prorrogar el mandato de la Misión por un período de seis meses, hasta el 15 de noviembre de 1998;

10. *Pide* al Secretario General que lo mantenga al corriente de todos los acontecimientos de importancia, en particular respecto de la situación de seguridad, y le pide también que le presente un informe acerca de la aplicación de la presente resolución a más tardar tres meses después de su aprobación;

11. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Tomando la palabra después de la votación, el representante de los Estados Unidos dijo que su delegación había votado a favor de la prórroga del mandato de la MONUT como señal de que seguía teniendo fe en el proceso de paz. No obstante, recalcó que la voluntad de los Estados Unidos de apoyar un proceso de paz interrumpido no era infinita. Insistió en que, aunque los Estados Unidos y la comunidad internacional querían dar a las partes el tiempo que necesitaban para establecer una paz duradera, las partes debían reconocer que eran las únicas responsables de que el proceso avanzara. Era evidente que ambas tenían la capacidad de cumplir con las obligaciones que les incumbían de conformidad con los acuerdos de paz. Las partes tenían también la responsabilidad de garantizar la seguridad de la MONUT, las misiones diplomáticas extranjeras y el personal internacional. Debían cooperar en ese empeño, concretamente para lograr que la unidad mixta de protección fuese un modelo de cooperación internacional⁶².

Decisión de 12 de noviembre de 1998 (3943ª sesión): resolución 1206 (1998)

El 3 de noviembre de 1998, el Secretario General, en cumplimiento de la resolución 1167 (1998), presentó un informe al Consejo sobre los acontecimientos ocurridos en Tayikistán y sobre las actividades de la MONUT⁶³. En ese informe, el

⁶² *Ibid.*, págs. 7 y 8.

⁶³ S/1998/1029.

Secretario General observó que, después de un período de estancamiento relativo, la crisis registrada a finales de septiembre, desencadenada por el asesinato de un destacado miembro de la Oposición Tayika Unida, había conducido a una reactivación del proceso político. Sin embargo, quedaba mucho por hacer antes de que se celebraran elecciones y se formara un nuevo Gobierno nacional, lo cual completaría el período de transición. El Secretario General estaba convencido de que el proceso político seguiría requiriendo apoyo internacional activo, en particular a través de la MONUT y del Grupo de Contacto. Por consiguiente, recomendó que se prorrogara el mandato de la Misión por otros seis meses, hasta el 15 de mayo de 1999. En cuanto al asesinato de cuatro miembros de la MONUT en julio de 1998, al Secretario General le preocupaba sobremanera que no se hubiera avanzado más en la determinación de todos los hechos.

En su 3943ª sesión, celebrada el 12 de noviembre de 1998 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en las consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó en el orden del día el informe del Secretario General. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Estados Unidos), con la anuencia del Consejo, invitó al representante de Tayikistán, a petición de este, a participar en el debate sin derecho de voto. A continuación, el Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución preparado durante las consultas previas⁶⁴. El Presidente señaló además a la atención del Consejo una carta de fecha 4 de noviembre de 1998 dirigida al Secretario General por el representante de Tayikistán, en la que transmitía una declaración del Gobierno invitando a los miembros del movimiento antigubernamental que habían cometido atentados los días 3 y 4 de noviembre en diversas localidades a que depusieran las armas y se entregaran a los órganos nacionales encargados del cumplimiento de la ley⁶⁵.

El representante de Tayikistán manifestó su profundo pesar por el asesinato en julio de 1998 de cuatro miembros de la Misión de las Naciones Unidas y declaró que su Gobierno estaba tomando todas las medidas posibles para impedir que el trágico incidente tuviera consecuencias en las futuras relaciones con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales. Los dirigentes de Tayikistán habían

adoptado ya medidas importantes para mejorar las condiciones de seguridad del personal internacional que trabajaba en el país y estaba firmemente decidido a cooperar estrechamente con los líderes de la Oposición Tayika Unida a fin de completar con éxito la investigación de todas las circunstancias concurrentes en el incidente. Observando que las recientes hostilidades, que habían estallado como resultado del intento de tomar el poder por la fuerza que llevó a cabo un grupo armado de rebeldes en la parte septentrional del país, estaban sometiendo a dura prueba la dedicación al proceso de paz por las dos partes en el Acuerdo General, el representante informó al Consejo de que el Presidente de Tayikistán había emprendido de manera decidida el proceso de proteger la unidad y la integridad territorial del país y el sistema constitucional en vigor. El Presidente había señalado con energía que seguía adelante el proceso de paz en la República y que no existía ninguna fuerza que pudiera detenerlo. El representante expresó su agradecimiento al Consejo de Seguridad, al Secretario General y a los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes, principalmente a la Federación de Rusia, por la oportuna y clara evaluación política de las actividades subversivas y desestabilizadoras realizadas por los rebeldes y por su decidido e inequívoco apoyo moral al Gobierno y al pueblo de Tayikistán en esos difíciles momentos. Tayikistán confiaba en que la cooperación con sus asociados de la CEI continuara a fin de velar por la seguridad de Tayikistán e impedir todo nuevo intento por parte de las fuerzas destructivas de infligir un golpe al proceso de reconciliación nacional⁶⁶.

En la misma sesión, el proyecto de resolución se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1206 (1998), cuyo texto es el siguiente:

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones y las declaraciones de su Presidente sobre la cuestión,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 3 de noviembre de 1998 sobre la situación en Tayikistán,

Reafirmando su determinación de preservar la soberanía y la integridad territorial de la República de Tayikistán y la inviolabilidad de sus fronteras,

Acogiendo con beneplácito las medidas encaminadas a aplicar el Acuerdo General sobre el establecimiento de la paz y

⁶⁴ S/1998/1063.

⁶⁵ S/1998/1034.

⁶⁶ S/PV.3943, págs. 2 y 3.

la concordia nacional en Tayikistán y el mantenimiento efectivo de la cesación del fuego entre el Gobierno de Tayikistán y la Oposición Tayika Unida, y observando que aún hay dificultades por resolver a este respecto,

Acogiendo con beneplácito también la intensificación de los contactos periódicos entre los dirigentes del Gobierno de Tayikistán y la Oposición Tayika Unida, que ha contribuido a contener la crisis en el período a que se refiere el informe del Secretario General, ha confirmado la decisión de las dos partes de llevar adelante el proceso de paz y ha contribuido a la aplicación del Acuerdo General,

Celebrando el estrecho contacto que mantiene la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán con las partes, así como sus vínculos de cooperación con las fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes, las fuerzas fronterizas rusas y la misión en Tayikistán de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa,

Celebrando también la contribución al proceso de paz del Grupo de Contacto de Estados y Organizaciones Internacionales Garantes,

Expresando su preocupación por la precaria situación de seguridad reinante en algunas partes de Tayikistán,

Profundamente preocupado por la falta de progresos suficientes en cuanto a determinar los hechos en relación con el asesinato de cuatro miembros de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán ocurrido en julio de 1998,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General de 3 de noviembre de 1998;

2. *Condena enérgicamente* los combates librados recientemente en la zona de Leninabad iniciados por fuerzas que trataban de entorpecer el proceso de paz en Tayikistán, y exhorta a todas las partes involucradas a que se abstengan de utilizar la fuerza;

3. *Insta* a las partes a que desplieguen enérgicos esfuerzos para lograr la plena aplicación del Acuerdo General sobre el establecimiento de la paz y la concordia nacional en Tayikistán, incluido el protocolo sobre cuestiones militares, y a que creen condiciones propicias para la celebración de elecciones lo antes posible en 1999;

4. *Toma nota con reconocimiento* de la labor del Representante Especial del Secretario General, encomia los esfuerzos de todo el personal de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán, y los alienta a que continúen ayudando a las partes a aplicar el Acuerdo General;

5. *Acoge con beneplácito* el hecho de que las fuerzas de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes continúen ayudando a las partes a aplicar el Acuerdo General en coordinación con todas las entidades interesadas;

6. *Condena enérgicamente* el asesinato de cuatro miembros de la Misión, reconoce que es importante que se lleve a término la investigación del caso para que se reanuden las actividades de la Misión sobre el terreno, insta al Gobierno de Tayikistán a que realice rápidamente la investigación y enjuicie a todos los que resulten responsables del crimen, e insta también a los dirigentes de la Oposición Tayika Unida a que continúen cooperando plenamente con esas medidas;

7. *Reconoce* los esfuerzos del Gobierno de Tayikistán por mejorar la protección del personal internacional, y exhorta a las partes a que sigan cooperando para garantizar la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas, las fuerzas de mantenimiento de la paz y demás personal internacional;

8. *Toma nota con satisfacción* de la reunión del Grupo Consultivo celebrada por el Banco Mundial el 20 de mayo de 1998, e insta a los Estados Miembros y a otras partes interesadas a que respondan con rapidez y generosidad al llamamiento consolidado para Tayikistán para 1998 hecho en Ginebra en marzo de 1998;

9. *Reconoce* que sigue siendo indispensable contar con un amplio apoyo internacional para intensificar el proceso de paz en Tayikistán, y recuerda a las dos partes que la capacidad de la comunidad internacional de movilizar y mantener la ayuda a Tayikistán está supeditada a la seguridad del personal de la Misión y de las organizaciones internacionales, así como de personal de asistencia humanitaria;

10. *Decide* prorrogar el mandato de la Misión por un período de seis meses, hasta el 15 de mayo de 1999;

11. *Pide* al Secretario General que lo mantenga al corriente de todos los acontecimientos de importancia, en particular de la situación de seguridad, y de las medidas adoptadas para mejorar la seguridad de la Misión, y le pide también que le presente un informe acerca de la aplicación de la presente resolución dentro de los tres meses siguientes a su aprobación;

12. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Decisión de 23 de febrero de 1999 (3981^a sesión): declaración de la Presidencia

El 8 de febrero de 1999, el Secretario General, en cumplimiento de la resolución 1206 (1998), presentó al Consejo un informe sobre los acontecimientos ocurridos en Tayikistán y sobre las actividades de la MONUT⁶⁷. En ese informe, el Secretario General observó que la evolución del proceso de paz había sido lenta y todavía quedaba mucho por hacer. No era seguro que el referéndum constitucional y las elecciones presidenciales y parlamentarias se pudieran

⁶⁷ S/1999/124.

llevar a cabo en 1999. El riesgo inherente a la lentitud con que se desarrollaban los acontecimientos era el de que aumentara la impaciencia entre los grupos que no eran parte directamente en el acuerdo de paz ni en sus disposiciones de participación en el poder y entre los combatientes de la Oposición Tayika Unida, que esperaban su reintegración en el ejército tayiko o su desmovilización. El Secretario General manifestó inquietud por las precarias condiciones de seguridad que imperaban en Tayikistán y observó que la MONUT había seguido limitando sus actividades a Dushanbe y observando precauciones estrictas de seguridad.

En su 3981ª sesión, celebrada el 23 de febrero de 1999 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en las consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó en el orden del día el informe del Secretario General. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Canadá), con la anuencia del Consejo, invitó al representante de Tayikistán, a solicitud de este, a participar en el examen del tema sin derecho de voto.

En la misma sesión, el Presidente formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo⁶⁸:

El Consejo de Seguridad ha examinado el informe del Secretario General de 8 de febrero de 1999 sobre la situación en Tayikistán, presentado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 de su resolución 1206 (1998), de 12 de noviembre de 1998.

El Consejo acoge con satisfacción los contactos regulares entre el Presidente de la República de Tayikistán y el Jefe de la Oposición Tayika Unida, así como la labor de la Comisión de Reconciliación Nacional destinada a conseguir nuevos avances en el proceso de paz. El Consejo lamenta que en los tres últimos meses los progresos hayan sido lentos y subraya la necesidad de que las partes aceleren el proceso de aplicación plena y consecutiva del Acuerdo General sobre el Establecimiento de la Paz y la Concordia Nacional en Tayikistán, en particular el protocolo relativo a las cuestiones militares. El Consejo exhorta a las partes a que intensifiquen sus esfuerzos a fin de crear las condiciones necesarias para la celebración, en 1999, de un referéndum constitucional y de elecciones presidenciales, así como la celebración puntual de elecciones parlamentarias.

El Consejo toma nota con reconocimiento de la labor del Representante Especial del Secretario General y de todo el personal de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán y los alienta a que sigan prestando asistencia a las partes en la aplicación del Acuerdo General. El Consejo subraya la importancia de que Misión participe plena y activamente en la aplicación del Acuerdo General y pide al Secretario General que

siga estudiando medios de lograrlo, teniendo en cuenta la situación de seguridad.

El Consejo celebra la contribución que siguen haciendo las fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes para ayudar a las partes a aplicar el Acuerdo General en coordinación con todos los interesados.

El Consejo celebra también la contribución del Grupo de Contacto de Estados y Organizaciones Internacionales Garantes al proceso de paz y, en este contexto, considera que, desde luego, la organización de una reunión de este Grupo a nivel de Ministros de Relaciones Exteriores en apoyo del proceso de paz podría ser útil si se preparara adecuadamente.

El Consejo celebra asimismo las actividades de las diversas organizaciones internacionales y el personal de asistencia humanitaria en relación con la aplicación del Acuerdo General, destinadas a satisfacer las necesidades humanitarias, de rehabilitación y de desarrollo de Tayikistán. Insta a los Estados Miembros y a los demás interesados a que respondan rápidamente y con generosidad al llamamiento unificado para Tayikistán en 1999, hecho en Ginebra en diciembre de 1998.

El Consejo reitera su preocupación por la persistente precariedad de la situación de seguridad en algunas partes de Tayikistán. Reitera también la importancia de que se efectúe una investigación exhaustiva del asesinato de cuatro miembros de la Misión, perpetrado en julio de 1998, y observa con reconocimiento las gestiones realizadas a ese respecto por el Gobierno de Tayikistán. El Consejo exhorta a la Oposición Tayika Unida a que contribuya más eficazmente a la investigación a fin de que se pueda capturar y enjuiciar a los responsables. El Consejo reconoce los esfuerzos del Gobierno de Tayikistán por mejorar la protección del personal internacional y exhorta a las partes a que sigan cooperando para garantizar la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas, las fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz y el personal internacional restante. El Consejo recuerda a ambas partes que la capacidad de la comunidad internacional de movilizar y mantener la asistencia a Tayikistán está vinculada a la seguridad del personal de la Misión y de las organizaciones internacionales, así como del personal de asistencia humanitaria.

**Decisión de 15 de mayo de 1999 (4004ª sesión):
resolución 1240 (1999)**

El 6 de mayo de 1999, en cumplimiento de la resolución 1206 (1998), el Secretario General presentó al Consejo un informe sobre los acontecimientos ocurridos en Tayikistán y sobre las actividades de la MONUT⁶⁹. En ese informe, el Secretario General observó que el proceso de paz en Tayikistán había avanzado en cierta medida, aunque seguía

⁶⁸ S/PRST/1999/8.

⁶⁹ S/1999/514.

demorándolo una arraigada desconfianza entre las partes. La MONUT, en estrecha cooperación con la OSCE y los demás miembros del Grupo de Contacto, había venido ayudando a las partes a superar los obstáculos y contribuyendo a una atmósfera propicia para encontrar soluciones acordadas. Declarando que el proceso de paz en Tayikistán seguía necesitando la atención y el apoyo directos de la comunidad internacional, recomendó que el mandato de la MONUT se prorrogara otros seis meses, hasta el 15 de noviembre de 1999.

En su 4004ª sesión, celebrada el 15 de mayo de 1999 el Consejo de Seguridad de conformidad con el entendimiento a que había llegado en las consultas previas, incluyó en el orden del día el informe del Secretario General. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Gabón), con la anuencia del Consejo, invitó al representante de Tayikistán, a solicitud de este, a participar en el debate sin derecho de voto. Acto seguido, el Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución preparado durante las consultas previas⁷⁰.

El representante de Tayikistán declaró que era importante que el Consejo de Seguridad propiciara la protección de la función valiosa y activa que desempeñaba la MONUT para contribuir a la aplicación del Acuerdo General, y que con ese fin fortaleciera los aspectos relativos a la organización y el financiamiento de las actividades de la Misión. Declaró asimismo que el proceso de paz en Tayikistán, que recibía el valioso apoyo de las Naciones Unidas y de toda la comunidad internacional estaba entrando en una etapa nueva y sumamente seria de su desarrollo. La reforma constitucional y las elecciones serían una seria prueba del carácter unificado y la sustentabilidad de ese proceso⁷¹.

En la misma sesión, el proyecto de resolución se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1240 (1999), cuyo texto es el siguiente:

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas las resoluciones y las declaraciones de su Presidente sobre la cuestión,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 6 de mayo de 1999 sobre la situación en Tayikistán,

⁷⁰ S/1999/557.

⁷¹ S/PV.4004, págs. 2 y 3.

Reafirmando su determinación de preservar la soberanía e integridad territorial de la República de Tayikistán y la inviolabilidad de sus fronteras,

Acogiendo con beneplácito los progresos en el proceso de paz de Tayikistán y el mantenimiento efectivo de la cesación del fuego entre el Gobierno de Tayikistán y la Oposición Tayika Unida, subrayando al mismo tiempo que es necesario hacer más esfuerzos para dar efectividad a los acuerdos y decisiones con medidas concretas y resolver las muchas cuestiones pendientes,

Acogiendo también con beneplácito los renovados esfuerzos del Presidente de la República de Tayikistán y de los líderes de la Comisión de Reconciliación Nacional para avanzar y acelerar la aplicación del Acuerdo General sobre el Establecimiento de la Paz y la Concordia Nacional en Tayikistán, que han ayudado a impulsar la solución de las cuestiones políticas y militares,

Acogiendo asimismo con beneplácito el estrecho contacto que mantiene la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán con las partes, así como sus vínculos de cooperación con las fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes, las fuerzas fronterizas rusas y la misión en Tayikistán de la Organización para la Seguridad y la Cooperación de Europa,

Tomando nota con reconocimiento de la contribución que sigue aportando el Grupo de Contacto de Estados y Organizaciones Internacionales Garantes al proceso de paz, en particular mediante las reuniones plenarios conjuntas que celebra periódicamente con la Comisión de Reconciliación Nacional para examinar los progresos en la aplicación del Acuerdo General,

Celebrando el hecho de que la situación general en Tayikistán ha permanecido en relativa calma y que hay un seguridad mayor que en períodos anteriores, pero observando al mismo tiempo que en algunas partes del país la situación sigue siendo tensa,

Reconociendo que un apoyo internacional amplio sigue siendo fundamental para llevar a buen término el proceso de paz en Tayikistán,

1. *Acoge con agrado* el informe del Secretario General de 6 de mayo de 1999;

2. *Exhorta* a las partes a que aceleren la aplicación plena, progresiva y equilibrada del Acuerdo General sobre el Establecimiento de la Paz y la Concordia Nacional en Tayikistán, especialmente del protocolo relativo a las cuestiones militares, y a que establezcan las condiciones para celebrar en 1999 un referéndum constitucional así como, en el momento oportuno, elecciones presidenciales y parlamentarias y alienta a la Comisión de Reconciliación Nacional a que intensifique sus esfuerzos para entablar un diálogo amplio entre las diversas fuerzas políticas del país con miras a restablecer y fortalecer el acuerdo civil en Tayikistán;

3. *Toma nota con reconocimiento* de la labor realizada por el Representante Especial del Secretario General y todo el personal de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán, los alienta a que continúen prestando asistencia a las partes en la aplicación del Acuerdo General, observa que la reapertura de las oficinas sobre el terreno fortalecería la labor de la Misión a este respecto, destaca la necesidad de que la Misión cuente con el personal y el apoyo financiero necesarios, y pide al Secretario General que continúe estudiando los medios para asegurar una función plena y activa de la Misión en la aplicación del Acuerdo General;

4. *Alienta* a la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa a que continúe cooperando estrechamente con las Naciones Unidas en las cuestiones relativas a la reforma constitucional, la democratización y las elecciones que se disponen en el Acuerdo General;

5. *Apoya* la labor política activa del Grupo de Contacto de Estados y Organizaciones Internacionales Garantes para promover la aplicación del Acuerdo General, y considera que la celebración de una reunión de este Grupo a nivel de Ministros de Relaciones Exteriores podría impulsar el proceso de paz;

6. *Acoge con beneplácito* la contribución permanente que aportan las fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes al prestar asistencia a las partes en la aplicación del Acuerdo General en coordinación con todos los interesados;

7. *Exhorta* a las partes a que sigan cooperando para garantizar la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas, las fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz y demás personal internacional, y recuerda a las partes que las posibilidades que tiene la comunidad internacional de movilizar y continuar la asistencia a Tayikistán están vinculadas a la seguridad de dicho personal;

8. *Insta* a los Estados Miembros y a los demás interesados a que hagan contribuciones voluntarias para iniciar proyectos de desmovilización y a que presten apoyo para la celebración de elecciones, respondiendo con prontitud y generosamente al llamamiento interinstitucional unificado para Tayikistán correspondiente a 1999;

9. *Decide* prorrogar el mandato de la Misión por un período de seis meses, hasta el 15 de noviembre de 1999;

10. *Pide* al Secretario General que lo mantenga al corriente de todos los acontecimientos de importancia, y le pide también que le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución a más tardar a los tres meses de su aprobación;

11. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Decisión de 19 de agosto de 1999 (4034ª sesión): declaración de la Presidencia

El 12 de agosto de 1999, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1240 (1999), el Secretario General presentó al Consejo un informe provisional sobre la situación en Tayikistán y las actividades de la MONUT⁷². En su informe, el Secretario General indicó que se había registrado un avance significativo en la aplicación del Acuerdo General por parte del Gobierno de Tayikistán y de la Oposición Tayika Unida. Se habían eliminado los principales obstáculos que habían paralizado el proceso. El Secretario General informó al Consejo de que Tayikistán tenía ante sí tres importantes votaciones: el referéndum sobre las enmiendas constitucionales de 26 de septiembre y las elecciones presidenciales y parlamentarias de noviembre de 1999 y febrero de 2000, respectivamente. Las Naciones Unidas y la OSCE habían convenido en un enfoque conjunto de las elecciones parlamentarias y estaban en contacto permanente para establecer las modalidades de su cooperación.

En su 4034ª sesión, celebrada el 19 de agosto de 1999 de conformidad con el entendimiento a que habían llegado en las consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó en el orden del día el informe provisional del Secretario General. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Namibia), con la anuencia del Consejo, invitó al representante de Tayikistán, a solicitud de este, a participar en el debate sin derecho de voto.

En la misma sesión, el Presidente formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo⁷³:

El Consejo de Seguridad ha examinado el informe de 12 de agosto de 1999 sobre la situación en Tayikistán que presentó el Secretario General en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 10 de la resolución 1240 (1999) del Consejo, de 15 de mayo de 1999.

El Consejo acoge con agrado la forma en que ha avanzado la aplicación del Acuerdo General sobre el Establecimiento de la Paz y la Concordia Nacional en Tayikistán, lo que obedece en gran parte al renovado empeño del Presidente de la República de Tayikistán y de los dirigentes de la Comisión de Reconciliación Nacional. El Consejo acoge con particular agrado el anuncio oficial de la Oposición Tayika Unida acerca de la desmovilización de sus unidades armadas y la decisión de la Corte Suprema de Tayikistán de levantar la prohibición y las restricciones que pesaban sobre las actividades de los partidos

⁷² S/1999/872.

⁷³ S/PRST/1999/25.

políticos y los movimientos de la Oposición Tayika Unida, puesto que ambas son medidas importantes que coadyuvan al desarrollo democrático de la sociedad tayika. El Consejo reitera su exhortación a la Comisión de Reconciliación Nacional para que intensifique sus gestiones con objeto de lograr que las diferentes fuerzas políticas del país entablen un diálogo amplio en aras del restablecimiento y el fortalecimiento de la concordia civil en Tayikistán.

El Consejo alienta a las partes a que sigan adoptando medidas concertadas para promover la aplicación íntegra, equilibrada y progresiva del Acuerdo General, en particular todas las disposiciones del protocolo relativo a las cuestiones militares, entre ellas las que se refieren a la reintegración de los antiguos combatientes de la oposición. También las alienta a que continúen esforzándose por crear condiciones propicias para celebrar el referéndum constitucional y las elecciones parlamentarias y presidenciales en el momento oportuno, subraya la importancia de la participación de las Naciones Unidas en ese proceso, en estrecha y continua colaboración con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, y acoge con agrado la intención del Secretario General de presentar propuestas concretas a los Estados Miembros para que aporten contribuciones voluntarias que permitan financiar esa participación.

El Consejo toma nota con reconocimiento de la labor del Sr. Ján Kubiš, Representante Especial del Secretario General, que acaba de retirarse, y de todo el personal de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán y alienta a esta a que siga ayudando a las partes a aplicar el Acuerdo General. Subraya la necesidad de que la Misión actúe en todo el territorio de Tayikistán y cuente con el personal y el apoyo financiero necesarios, y pide al Secretario General que siga examinando los medios para que la Misión pueda desempeñar una función activa y preponderante en la aplicación del Acuerdo General, con el nivel de efectivos autorizado en su resolución 1138 (1997), de 14 de noviembre de 1997, además de seguir aplicando medidas de seguridad estrictas. Exhorta al Secretario General a que nombre un sucesor del Sr. Ján Kubiš para el cargo de Representante Especial a la mayor brevedad.

El Consejo apoya la participación activa y constante del Grupo de Contacto de Estados y Organizaciones Internacionales Garantes en el proceso de paz.

El Consejo acoge con agrado la forma sostenida en que las fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes ayudan a las partes a aplicar el Acuerdo General, en coordinación con todos los interesados.

El Consejo expresa su preocupación por la precaria situación humanitaria que existe en Tayikistán. Acoge con satisfacción la labor que realizan diversas organizaciones internacionales y el personal de asistencia humanitaria en lo que respecta a la aplicación del Acuerdo General y para atender a las necesidades de Tayikistán en las esferas humanitaria, de la rehabilitación y del desarrollo. Exhorta a los Estados Miembros y a los demás interesados a que respondan sin dilación y con

generosidad al examen de mitad de período del llamamiento interinstitucional unificado para Tayikistán correspondiente a 1999.

Decisión de 12 de noviembre de 1999 (4064^a sesión): resolución 1274 (1999)

El 12 de agosto de 1999, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1240 (1999), el Secretario General presentó al Consejo un informe provisional sobre la situación en Tayikistán y sobre las actividades de la MONUT⁷⁴. En su informe, el Secretario General observó que durante los tres meses anteriores el proceso de paz en Tayikistán había hecho nuevos progresos, con el referéndum constitucional y el levantamiento de la prohibición de los partidos políticos vinculados con la Oposición Tayika Unida, dos acontecimientos de importancia decisiva. El último acto importante del período de transición previsto en el Acuerdo General serían las elecciones parlamentarias, que se celebrarían antes de que expirara el mandato del Parlamento a fines de febrero de 2000. El Secretario General señaló asimismo que, al llegar a su fin el período de transición, la MONUT estaba a punto de terminar su misión. No obstante, una estrecha participación internacional seguía siendo esencial para ayudar a Tayikistán en cualesquiera situaciones de tirantez política y asegurar que estas se resolvieran por medios pacíficos y no por la violencia, de lo que existía un elevado riesgo. Dadas las circunstancias, el Secretario General recomendó que el Consejo prorrogara el mandato de la MONUT por otro período de seis meses, hasta el 15 de mayo de 2000. El Secretario General esperaba que esta fuera la última prórroga del mandato, ya que el proceso de transición estipulado en el Acuerdo General llegaría a su fin durante ese período. Sin embargo, destacó que la opinión general era que una presencia política continuada de las Naciones Unidas contribuiría sobremanera a garantizar que Tayikistán consolidara el camino de la paz y la reconciliación nacional. Por consiguiente, en un informe provisional tras las elecciones parlamentarias, el Secretario General se proponía exponer un posible papel político que el Consejo podría considerar para las Naciones Unidas a este respecto.

En su 4064^a sesión, celebrada el 12 de noviembre de 1999 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en las consultas previas, el Consejo de

⁷⁴ S/1999/1127.

Seguridad incluyó en el orden del día el informe del Secretario General. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Eslovenia), con la anuencia del Consejo, invitó al representante de Tayikistán, a solicitud de este, a participar en el debate sin derecho de voto. A continuación, el Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución preparado durante las consultas previas⁷⁵. Asimismo, el Presidente señaló a la atención del Consejo una carta de Tayikistán de fecha 11 de noviembre de 1999, en la que se transmitía el texto del Protocolo de garantías políticas durante los preparativos y la celebración de las elecciones al Majlis-i Oli (Parlamento) de Tayikistán⁷⁶.

El representante de Tayikistán informó al Consejo de que la sesión se celebraba después de las elecciones presidenciales, que habían tenido lugar el 6 de noviembre de 1999, y del referéndum nacional sobre cambios y enmiendas a la Constitución de la República de Tayikistán. Las elecciones presidenciales representaban un avance importante con miras a lograr una paz y una estabilidad duraderas y a crear condiciones seguras para continuar la evolución democrática en Tayikistán. El éxito en la aplicación de las medidas políticas y los nuevos avances en la aplicación del Acuerdo General se habían logrado en gran parte gracias al apoyo constante y generoso de los Estados garantes, de las Naciones Unidas, de la OSCE y de otras organizaciones internacionales involucradas. El representante afirmó que el apoyo pleno y activo de las Naciones Unidas sería decisivo cuando la sociedad tayika enfrentara la celebración de las primeras elecciones parlamentarias bajo las nuevas condiciones. La importante tarea de redactar un proyecto de ley sobre las elecciones para el Parlamento se estaba llevando a cabo con la ayuda de la misión de evaluación conjunta de la OSCE y de las Naciones Unidas. Por último, subrayó que el apoyo internacional amplio era un elemento importante para asegurar que el proceso de paz en el país fuera irreversible⁷⁷.

En la misma sesión, el proyecto de resolución se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1274 (1999), cuyo texto es el siguiente:

⁷⁵ S/1999/1158.

⁷⁶ S/1999/1159.

⁷⁷ S/PV.4064, págs. 2 y 3.

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones y las declaraciones de su Presidente sobre la cuestión,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 4 de noviembre de 1999 sobre la situación en Tayikistán,

Reafirmando su determinación de preservar la soberanía e integridad territorial de la República de Tayikistán y la inviolabilidad de sus fronteras,

Celebrando los importantes avances del proceso de paz en Tayikistán, en particular la celebración del referéndum constitucional que siguió a la declaración oficial de la Oposición Tayika Unida de haber desmovilizado sus unidades armadas y a la decisión del Tribunal Supremo de Tayikistán de levantar las prohibiciones y restricciones a las actividades de los partidos y movimientos políticos de la Oposición Tayika Unida, y observando con satisfacción que estos acontecimientos han puesto a Tayikistán en la vía de la reconciliación nacional y la democratización,

Celebrando también los renovados esfuerzos del Presidente de la República de Tayikistán y de los dirigentes de la Comisión de Reconciliación Nacional para impulsar y acelerar la aplicación del Acuerdo General sobre el Establecimiento de la Paz y la Concordia Nacional en Tayikistán, que han contribuido a frenar las controversias incipientes y a alcanzar los importantes hitos previstos en el Acuerdo General,

Reconociendo que la celebración de elecciones presidenciales el 6 de noviembre de 1999 es un paso necesario e importante para lograr una paz duradera en Tayikistán,

Celebrando el estrecho contacto que mantiene la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán con las partes, así como sus vínculos de cooperación con las fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes, las fuerzas fronterizas rusas y la misión en Tayikistán de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa,

Observando con reconocimiento que el Grupo de Contacto de Estados y Organizaciones Internacionales Garantes continúa contribuyendo al proceso de paz, en particular mediante las reuniones plenarias conjuntas que celebra periódicamente con la Comisión de Reconciliación Nacional para examinar los progresos realizados y contribuir a superar las dificultades en la aplicación del Acuerdo General,

Celebrando que la situación general en Tayikistán haya permanecido en relativa calma y exista una seguridad mayor que en períodos anteriores, pero observando que en algunas partes del país la situación sigue siendo tensa,

Reconociendo que para llevar a buen término el proceso de paz en Tayikistán sigue siendo indispensable contar con un amplio apoyo internacional,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Secretario General de 4 de noviembre de 1999;

2. *Exhorta* a las partes a que concierten nuevas medidas para aplicar plenamente el Acuerdo General sobre el Establecimiento de la Paz y la Concordia Nacional en Tayikistán, en especial todas las disposiciones del protocolo relativo a las cuestiones militares, y a que establezcan las condiciones necesarias para la celebración oportuna de elecciones parlamentarias, destaca la necesidad de que se reanude plenamente la labor de la Comisión de Reconciliación Nacional, y alienta una vez más a la Comisión a que redoble sus esfuerzos para entablar un diálogo amplio entre las diversas fuerzas políticas del país, con miras a restablecer y fortalecer la concordia civil en Tayikistán;

3. *Acoge con satisfacción* la firma por el Presidente de Tayikistán y el Presidente de la Comisión de Reconciliación Nacional, el 5 de noviembre de 1999, del protocolo sobre garantías políticas durante los preparativos y la celebración de las elecciones al Majlis-i Oli (Parlamento) de la República de Tayikistán y, teniendo en cuenta las preocupaciones expuestas por el Secretario General en su informe, considera que la aplicación estricta del protocolo es indispensable para que se celebren con éxito elecciones parlamentarias libres, imparciales y democráticas bajo supervisión internacional, como se prevé en el Acuerdo General;

4. *Toma nota con reconocimiento* de la labor del nuevo Representante Especial del Secretario General y de todo el personal de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán, los alienta a que sigan prestando asistencia a las partes en la aplicación del Acuerdo General, reitera la necesidad de que la Misión desarrolle sus actividades en todo el país y disponga del apoyo financiero y el personal necesario, y pide al Secretario General que siga estudiando los medios de garantizar una participación plena y activa de la Misión en la aplicación del Acuerdo General;

5. *Reitera* la importancia de que las Naciones Unidas, en estrecha y continua cooperación con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, participen en los preparativos y la supervisión de las elecciones parlamentarias en Tayikistán, último acontecimiento importante del período de transición previsto en el Acuerdo General;

6. *Apoya* la participación activa y continuada del Grupo de Contacto de Estados y Organizaciones Internacionales Garantes en el proceso de paz;

7. *Celebra* que las fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes continúen prestando asistencia a las partes en la aplicación del Acuerdo General, en coordinación con todos los interesados;

8. *Exhorta* a las partes a que sigan cooperando para garantizar la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas, las fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz y demás personal internacional, y recuerda a las partes que la posibilidad de que la comunidad internacional movilice y siga prestando asistencia a Tayikistán está vinculada a la seguridad de ese personal;

9. *Expresa su profunda preocupación* por la precaria situación humanitaria reinante en Tayikistán, y acoge con satisfacción la asistencia proporcionada por los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y el personal de asistencia humanitaria con miras a aplicar el Acuerdo General y atender a las necesidades humanitarias, de rehabilitación y de desarrollo de Tayikistán;

10. *Insta* a los Estados Miembros y a los demás interesados a que aporten contribuciones voluntarias para emprender proyectos de desmovilización y reintegración, presten apoyo a la celebración de elecciones y sigan respondiendo con prontitud y generosidad al llamamiento interinstitucional unificado para Tayikistán correspondiente a 1999, y acoge con beneplácito la preparación de un nuevo llamamiento para el año 2000, documento estratégico que guiará una transición gradual hacia un planteamiento más orientado al desarrollo;

11. *Decide* prorrogar el mandato de la Misión por un período de seis meses, hasta el 15 de mayo de 2000;

12. *Pide* al Secretario General que lo mantenga informado de todos los acontecimientos de importancia, le pide también que le presente, una vez celebradas las elecciones parlamentarias y dentro de los cuatro meses siguientes a la aprobación de la presente resolución, un informe provisional sobre la aplicación de esta, y apoya su intención de describir en el mencionado informe la función política futura de las Naciones Unidas para ayudar a Tayikistán a seguir avanzando por el camino de la paz y la reconciliación nacional, y para contribuir al desarrollo democrático de la sociedad de Tayikistán una vez que haya concluido el mandato de la Misión;

13. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.